

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
10-1-936	76,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	76,65	9-1-936	101,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
10-1-936	76,50	» E, de 25.000 » »	76,65	10-1-936	100,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,25
10-1-936	76,50	» D, de 12.500 » »	76,65	10-1-936	100,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,25
10-1-936	76,50	» C, de 5.000 » »	76,65	10-1-936	100,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,25
10-1-936	76,50	» B, de 2.500 » »	76,65	10-1-936	100,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,25
10-1-936	76,50	» A, de 500 » »	76,65	10-1-936	100,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,25
10-1-936	75,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	74,50	10-1-936	100,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	101,25
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
10-1-936	94,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	94,50	10-1-936	96,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
10-1-936	94,50	» E, de 12.000 » »	94,50	10-1-936	96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	97,00
10-1-936	94,50	» D, de 5.000 » »	94,50	10-1-936	96,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	97,00
10-1-936	94,50	» C, de 4.000 » »	94,50	10-1-936	96,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	97,00
10-1-936	94,50	» B, de 2.000 » »	94,50	10-1-936	96,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	97,00
10-1-936	94,50	» A, de 1.000 » »	94,50	10-1-936	96,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	97,00
10-1-936	94,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	94,50	10-1-936	96,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	97,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
9-1-936	88,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
8-1-936	89,00	» D, de 12.500 » »		10-11-935	84,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
8-1-936	89,00	» C, de 5.000 » »		10-1-936	81,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
6-1-936	89,25	» B, de 2.500 » »		10-1-936	81,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	80,50
9-1-936	88,90	» A, de 500 » »		10-1-936	81,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	80,50
5 % amortizable, emisión 1906, canjeada por la de 1920.							
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		10-1-936	81,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	80,50
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		10-1-936	81,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	80,50
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		10-1-936	81,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	80,50
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		10-1-936	81,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	80,50
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
8-9-935	109,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
16-9-935	109,00	» E, de 25.000 » »		7-1-936	99,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	98,75
10-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		10-1-936	97,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	98,75
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		10-1-936	97,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	98,60
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		10-1-936	97,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	98,75
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		10-1-936	97,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	98,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
30-12-935	103,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		10-1-936	97,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	98,00
10-1-936	100,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	100,90	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
10-1-936	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	101,00	10-1-936	98,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
10-1-936	100,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	101,00	10-1-936	98,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	98,50
10-1-936	100,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	101,00	10-1-936	98,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	98,60
10-1-936	100,25	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	101,00	10-1-936	98,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	98,60
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
10-1-936	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		10-1-936	98,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	98,60
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
10-1-936	100,25	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		10-1-936	98,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	98,60
10-1-936	100,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
10-1-936	100,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		9-1-936	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
10-1-936	100,25	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		10-1-936	101,50	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	101,10
10-1-936	100,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		9-1-936	101,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	101,10
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).							
10-1-936	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		10-1-936	100,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	101,10
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).							
10-1-936	100,25	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		10-1-936	100,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	101,10
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).							
10-1-936	100,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		10-1-936	100,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	101,10

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolso	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		10-1-936 590,00 10-1-936 320,00 9-1-936 244,50 17-12-935 190,00 9-1-936 234,50 8-1-936 70,00 8-1-936 34,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España.... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.' de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Graf. Azu-} Preferentes... carera España. } Ordinarias.... 500 Unión Española de Explosivos .. 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100			583,00 233,00 613,00 147,00 163,00	
16-9-935	103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería. al 6 %, a diez años.		10-1-936 606,00 10-1-936 141,00 10-1-936 159,00 10-1-936 76,00					
16-9-935	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a							
16-9-935	103,00	» B, de 10.000 » 1 a							
10-7-935	102,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		8-1-936 96,00 7-1-936 94,75 10-1-936 99,25 10-1-936 109,00 10-1-936 104,00 9-1-936 99,00 10-1-936 79,75 26-7-934 86,76 6-7-934 59,26 5-4-934 61,50 20-11-933 54,26 13-6-929 81,25 13-6-929 72,50 13-6-929 72,50 28-5-926 64,00					
18-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al							
26-7-935	102,00	» B, de 500 » 1 al							
2-8-935	101,00	» B, de 5.000 » 1 al							
		En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
18-9-935	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al							
12-9-935	101,25	» B, de 5.000 » 1 al							
3-9-935	100,86	» C, de 25.000 » 1 al							
19-7-935	101,75	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolso	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
10-1-936	88,35	Serie A, de 500 pesetas, 1 al							
10-1-936	98,35	» B, de 5.000 » 1 al							
10-1-936	98,35	» C, de 25.000 » 1 al							
28-8-935	98,75	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929							
9-1-936	98,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al							
10-1-936	98,25	» B, de 5.000 » 1 al							
10-1-936	98,25	» C, de 25.000 » 1 al							
20-6-935	98,25	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	1.753,700
4 por 100 exterior canjeado...	1.007,100
4 por 100 amortizable.....	10,000
5 por 100 amortizable 1926...	68,000
Ayuntamiento de Madrid 1888.	9,200
Cédulas del Banco Hipotecario	
al 4 por 100	62,000
Idem id. al 5 por 100	238,500
Idem id. al 6 por 100	5,000
Acciones del Banco de España.	114,000
Idem del Banco Hipotecario..	»
Idem Español de Crédito.....	»
Altos Hornos de Vizcaya.....	»
Unión Española de Explosivos.	13,200

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
Liras esterlinas.....	36,20	36,10	Florines.....	5,00	4,98
Franco franceses.....	48,46	48,36	Escudos.....	33,00	32,60
Dólares.....	7,32	7,30	Cor. checoslova...	30,80	30,60
Liras.....	59,30	59,10	Pesos argentinos:		
Reichsmarks....	2,945	2,945	cor./.....		
Franco Suizos....	239,00	238,75	Coronas suecas..	1,87	1,86
Belgas.....	123,75	123,25	Coronas danesas.	1,62	1,60
			Coronas noruegas	1,82	1,80

OPOSICIONES**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES**

*Tribunal de oposiciones para ingreso
en el Cuerpo Auxiliar de Archivos,
Bibliotecas y Museos.*

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los opositores comprendidos en la lista definitiva de admitidos, publicada en la GACETA DE MADRID de 24 de Julio próximo pasado, para la práctica del primer ejercicio de estas oposiciones, que tendrá lugar el domingo, día 26 del actual Enero, a las nueve y media de su mañana, en la Sala de Manuscritos de la Biblioteca Nacional (Paseo de Recoletos, 20).

Los opositores se presentarán provistos de máquina de escribir y pluma estilográfica, necesarias para la realización de este ejercicio.

Madrid a 11 de Enero de 1936.—El Secretario, R. de Viguri.—Visto bueno: el Presidente, Francisco de P. Alvarez Ossorio y Farián de los Godos.

P—

SUBASTAS**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES****SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES****NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en Liria y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 1.658 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valencia y la subalterna de Liria, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de ... pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Valencia el día 15 de Febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 10 de Enero de 1936.—El Subsecretario, J. Rubio Chávarri.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ...,

según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Subsecretaría. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... fianza de 331,60 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—43

Aclaración.

Se hace saber por la presente que el anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID del 8 del corriente mes, página 115, del anexo único, para contratar el servicio de recogida de buzones de la capital de La Coruña, bajo el tipo máximo anual de seis mil pesetas, debe entenderse aclarado o ampliado en el sentido de que la subasta se celebra para contratar "el servicio de recogida de la correspondencia depositada en los buzones instalados actualmente, y los que se instalen en lo sucesivo, en los diferentes barrios del radio y extrarradio de la capital de La Coruña, el transporte en automóvil de la misma y los Agentes encargados de su recogida y custodia a la Administración principal de La Coruña, y también la recogida y transporte a la estación férrea de dicha capital de la correspondencia depositada en los buzones de alcance, y el del buzono, de este servicio encargado."

Madrid, 10 de Enero de 1936.—El Subsecretario, J. Rubio Chávarri.

S—1

**PARQUE MOVIL DE LA GUARDIA
CIVIL****JUNTA ECONÓMICA ADMINISTRATIVA**

Encomendada a esta Junta la ejecución de las obras necesarias para la construcción de una nave destinada a instalación de lavado y engrase a presión y adquisición y montaje de los aparatos de lavado y engrase con los servicios generales que se detallan en proyecto aprobado por la Superioridad, se hace saber por la presente a todos los que deseen concurrir, que el acto de adjudicación tendrá lugar a las once horas del día 27 de Enero, en el Parque Móvil de la Guardia civil, sito en Chamartin de la Rosa (Cuarenta Fanegas).

Las proposiciones podrán presentarse en el citado Parque, en la oficina de la Secretaría, desde el día de la publicación de la presente, hasta las diez horas del día 27.

Los pliegos de condiciones, técnicas y legales, y proyecto, estarán de manifiesto en la mencionada oficina, todos los días laborables, de diez a trece horas de la mañana.

Madrid, 11 de Enero de 1936.—El Teniente Secretario, Luis Maroto.—Visto bueno: el Teniente coronel Presidente, España.

S—42

**EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR
DE GRAN CANARIA**

Habiendo acordado esta Excelentísima Corporación contratar mediante subasta pública las obras de construcción del camino vecinal de La Pardiella a Gando, por Melenara (trozo segundo), con un presupuesto de doscientas cuarenta y cuatro mil quinientos dieciocho pesetas con setenta y ocho céntimos (244.518,78), se hace público que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, se admitirán en la Secretaría de esta Corporación, bajo sobre cerrado, las proposiciones que se presentaren.

Para tomar parte en la subasta deberán constituir los solicitadores una fianza provisional de siete mil trescientas treinta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos (7.335,56). La fianza definitiva será de doce mil doscientas veinticinco pesetas con noventa y tres céntimos (12.225,93), si la baja de la subasta no excede del cinco por ciento (5 por 100) del tipo o hilo de la misma: añadiéndosele, si excede, la tercera parte de la diferencia entre dicho tipo y la baja ofrecida, y devolviéndole este exceso de fianza al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del veinticinco por ciento (25 por 100) del presupuesto, con arreglo, todo ello, al Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos se hallarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras de este Cabildo Insular, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados, cuyo mandato deberá ser declarado bastante por el Letrado de la Corporación, D. Emilio Valle y Gracia.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase octava, reintegrado con un sello insular de cincuenta céntimos de peseta, deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación durante los días del plazo abierto, de nueve a una de la mañana, acompañando la cédula personal del proponente y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que representa la fianza provisional, en metálico o títulos de la Deuda del Estado o Insular. En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llova durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de veinticuatro meses (24), a partir del día en que comiencen, y deberán principiar en el plazo de un mes, a contar de la fecha de formalización notarial del contrato.

La época de pago y de extender las relaciones valoradas a que se refieren

los artículos 77 y 78 del pliego general de condiciones para las obras de Caminos Vecinales de 22 de Diciembre de 1911 será cada dos meses, y su abono se hará en metálico por el Cabildo Insular de Gran Canaria, y con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente y futuros.

Se descontará para gastos de inspección el uno setenta y cinco por ciento (1,75 por 100) del importe de dichas entregas bimensuales, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 29 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Mayo de 1927.

Si la obra no se terminare en el plazo señalado, será baja en el último mes del mismo la cantidad que restare del total descuento correspondiente a la contrata, y a partir de dicho mes se deducirán en los sucesivos doscientas cincuenta pesetas (250) en cada uno.

El contratista queda obligado a darle mayor impulso a los trabajos si el Cabildo le comunica en cualquier época haberle asignado mayor anualidad de la prevista, ejecutando obras en proporción al aumento de la consignación anual.

El Presidente del Cabildo se reserva la facultad de nombrar un Inspector de las obras, con un jornal que no podrá exceder de doce pesetas cincuenta céntimos (12,50), que deberá ser satisfecho por el Contratista a su costa.

Como condición especial se establece la de que el Cabildo Insular quedará libre de toda responsabilidad u obligaciones en el caso de que hubiere que suspender los trabajos por dificultades surgidas en relación con la ocupación de los terrenos afectados por el trazado del camino objeto de la contrata, pudiendo, no obstante, rescindir ésta el adjudicatario si dicha suspensión se prolongara más de tres meses.

Los gastos de replanteo definitivo y de liquidación de la obra se deducirán también al contratista en la primera certificación que se produzca después de realizado el servicio.

Todos los gastos de inserción de anuncios, escrituras y demás que se ocasionen con motivo de la presente subasta serán de cuenta del adjudicatario.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas de los obreros, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), aclarado por Real orden de 26 del mismo mes y año. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el Contratista el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) de dicho Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo por la Corporación, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse producido reclamaciones contra el

acuerdo de celebración de esta subasta.

Las Palmas, 4 de Enero de 1936.—
El Presidente, Miguel J. Alonso Jiménez.—P. A. de la C. G., el Secretario, Emilio Valle.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado por el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de La Pardilla a Gando, por Melenara (trozo segundo), e informado de los presupuestos y pliegos de condiciones del proyecto, me comprometo a ejecutar los trabajos por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—25

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Facultad de Ciencias.

De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden de 27 de Septiembre de 1929, se anuncia para su provisión dos plazas de Profesor Auxiliar temporal de esta Facultad de Ciencias:

Una, para las enseñanzas de Química, y otra, para las de Ciencias Naturales.

Dichas Auxiliares están dotadas con la gratificación anual de 3.000 pesetas, y son nombramientos para cuatro años, prorrogables por otros cuatro.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, en el plazo de veinte días desde su publicación en la "Gaceta de Madrid", acompañando los justificantes de los méritos que aleguen, entre los que figurará necesariamente la obtención del grado de Licenciado en Ciencias de la Sección correspondiente, mediante reválida.

Para la toma de posesión será preciso presentar el título de Licenciado.

La Facultad, haciendo uso de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, verificará los ejercicios de comprobación de aptitud, aunque hubiera un solo aspirante, para lo cual se deberán presentar en esta Facultad los solicitantes el sábado, día 15 de Febrero próximo, a las cinco de la tarde.

Los Profesores Auxiliares temporales, además de las suplencias de los Catedráticos, tienen la obligación de prestar los servicios que se les encomiendan como complemento de las enseñanzas orales y prácticas, especialmente de las clases numerosas; además quedan afectos a las órdenes del Sr. Decano para que nunca sean desatendidas las enseñanzas de la Facultad.

Valladolid, 8 de Enero de 1936. —
El Secretario de la Facultad, Doctor

Abelardo Bartolomé y del Cerro.—Visito bueno: el Decano, Dr. Pérez Martín.

P—37

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

En cumplimiento de lo preceptuado en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 y demás Ordenes complementarias, se anuncia para su provisión por concursillo y tres primeros turnos la siguiente Escuela de Maestro:

Corme, 1.ª, en Puenteceso, unitaria; Censo, 2.673 habitantes.

Y por los dos primeros turnos la siguiente Escuela, también de Maestro: Meicende, en Arteijo; mixta; Censo, 385 habitantes.

También pueden solicitarse los resultados del concursillo, en caso de haber aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias.

Los aspirantes dirigirán sus peticiones y demás documentos que justifiquen su derecho hasta las trece horas del próximo día 24, a esta Sección administrativa. La adjudicación de vacantes, a excepción de las de reingreso, se llevará a efecto el día 25 del actual en sesión pública y ante la Comisión correspondiente.

La Coruña, 8 de Enero de 1936.—El Jefe de la Sección, M. Garridos.

P—34

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Estando en tramitación el expediente incoado por doña Lucinda Gándara García, en súplica de que se autorice la devolución de la fianza que para responder de su gestión como Habilitado de los partidos de Chantada, Fonsagrada, Ribadeo y Villalba, tenía depositada el que fué su marido D. Juan Encinar García, en la Caja general de Depósitos, se hace público para conocimiento de los Maestros que pudieran resultar perjudicados.

El Jefe, Taboada.

P—39

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Provisión de Escuelas—Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 13, 22 y 29, respectivamente) y Orden de 24 de Enero último ("Gaceta" del 5 de Febrero siguiente), esta Sección anuncia para su provisión, por los turnos que a continuación se expresan, las siguientes Escuelas vacantes:

Por traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria.

A proveer en Maestras.

Belesar, en Coles; mixta; Censo, 325 habitantes.

Villanueva, en Allariz; Censo, 312.
Podentes, en La Bola; mixta; Censo, 471 habitantes.

Guimarey, en Monterrey; mixta; 433.
San Victorio, en Allariz; mixta; Censo, 358 habitantes.

Pueden solicitar estas vacantes las Maestras que, con arreglo a las disposiciones citadas, tengan derecho a ello.

Las instancias, reintegradas con pólizas de 1,50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos de 0,50, se acompañarán de las peticionarias y de todos los documentos que justifiquen su derecho y se presentarán en esta Sección Administrativa hasta las doce horas del día 25 de los corrientes, en cuyo día la Comisión de Instrucción pública, reunida en la misma, hará la adjudicación de vacantes en la forma reglamentaria.

Orense a 10 de Enero de 1936.—El Jefe de la Sección, Román Vázquez.

P—40

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PONTEVEDRA

De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 27 de Diciembre de 1934, esta Sección Administrativa anuncia la provisión de las Escuelas nacionales vacantes en esta provincia que a continuación se expresan:

Para Maestras.

Donramiro, Ayuntamiento de Lalín, mixta, con 563 habitantes.

Filgueira, Ayuntamiento de Creciente, unitaria, con 700 habitantes.

Puentecesures, Ayuntamiento del mismo nombre, unitaria número 1, con 1.942 habitantes.

Sebil, Ayuntamiento de Cuntis, mixta, con 157 habitantes.

Podrán solicitarse estas Escuelas hasta el día 22 del actual por concursillo, si a ello hubiera lugar, y por los demás turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, conforme a lo prevenido en el Decreto citado; entendiéndose que se dará preferencia a la provisión de las mismas por concursillo, caso de que se presenten aspirantes en las condiciones reglamentarias.

Las instancias se presentarán en esta Sección Administrativa, acompañadas de las hojas de servicios de las interesadas, hasta las doce horas del día indicado, teniendo entendido las aspirantes que además de las prescripciones consignadas en el Decreto de referencia, habrá de ajustarse la resolución que se adopte a cuantas instrucciones se han dictado posteriormente para proveer Escuelas por los diferentes turnos a que se ha hecho referencia.

Pontevedra, 7 de Enero de 1936.—El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P—30

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos.

Habiéndose presentado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Lucinio García Díaz.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Litro y medio por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río Larcea.

Término municipal donde radican las obras: Tineo.

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la publicación de esta petición en la "Gaceta de Madrid", durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 2 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Roberto González de Agustina.

P—41

Habiéndose presentado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Leopoldo González Gimeno.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico, con destino a producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Mil (1.000) litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río Salas.

Términos municipales en donde radican las obras: Muiños y Lovios.

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 7 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Roberto González de Agustina.

P—43

Habiéndose presentado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Federico Veiga Pereira.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico con destino a riego.

Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Arroyo Villaescusa (o Barbaña).

Término municipal en donde radican las obras: Barbadanes.

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado,

otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 7 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Roberto González de Agustina.

P—44

Habiéndose presentado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Bonifacio Velarde.

Clase del aprovechamiento: Producción de fuerza motriz para el accionamiento de un molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: Trescientos y doscientos litros por segundo, respectivamente.

Corriente de donde se han de derivar: Ríos Barrio y Vejo.

Término municipal en que radican las obras: Vega de Liébana (Santander).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", durante el cual, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar el proyecto duplicado de las obras en la División Hidráulica del Norte de España, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2; admitiéndose también en la misma, y dentro del plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 2 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Roberto González de Agustina.

P—42

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

JEFATURA DE AGUAS.—CONCESIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Catalana de Gas y Electricidad, S. A.

Clase de aprovechamiento: usos industriales.

Cantidad de agua: doscientos ochenta (280) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Barranco de las Feixas.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Castejón de Sos (Huesca).

Al propio tiempo y conforme fija el artículo 11 del expresado Real decreto-ley, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del último de los treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que durante dicho plazo el peticionario presente su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida de la República, número 28, en las horas hábiles de oficina, debiendo advertir que

durante dicho plazo se admitirán también en las mismas otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto en competencia con los presentados.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto antes citado.

El Ingeniero Jefe de Aguas señalará el día y hora para proceder a la apertura de los proyectos presentados, previo aviso a las partes interesadas para que concurran al acto, si lo estiman conveniente; de cuyo acto de apertura se levantará el acta correspondiente, según determina el artículo 13 de la disposición legal antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideran interesados.

Zaragoza, 8 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo. P—38

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S. A.

MADRID

Esta Sociedad, de acuerdo con sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, el día 31 de Enero actual, a las quince horas.

Madrid, 13 de Enero de 1936.—El Consejo de Administración.

X—163

COLEGIO NOTARIAL DE CATALUSA

Se hace saber que D. Juan Campassol y Calvell, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Barcelona y anteriormente de Malgrat, Velayos (Colegio de Madrid), Arbucias, Caravaca (Colegio de Albacete) y Masnou, cesó en el cargo por jubilación, habiendo solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de su inserción.

Barcelona, 11 de Enero de 1936.—El Decano accidental, Valentín Marín.

X—162

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Organismo de actuación y reaseguro, en Cataluña y Baleares, de la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo.

A consecuencia de un accidente del trabajo ocurrido el día 19 de Noviembre último, falleció el mismo día D. Emilio Martínez Varela, de profesión minero, domiciliado en Viella, natural de San-

fiz (Lugo), nacido en Noviembre de 1911 y de estado soltero.

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja, calle Amadeo Vives, 3 (antes Cameros), Barcelona.

Barcelona, 8 de Enero de 1936.—El Director general José María Boix.

X—150

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Organismo de actuación y reaseguro, en Cataluña y Baleares, de la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo.

A consecuencia de un accidente del trabajo ocurrido el día 19 de Noviembre último, falleció el día 20 del mismo mes D. Luis Puyol Marqués, de profesión minero, domiciliado en Viella, natural de Benós (Lérida), nacido en Marzo de 1918 y de estado soltero.

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja, calle Amadeo Vives, 3 (antes Cameros), Barcelona.

Barcelona, 8 de Enero de 1936.—El Director general, José M. Boix.

X—151

BANCO DE ESPAÑA—GRANADA

Relación de los saldos de cuenta corriente incurridos en abandono y que, de no ser reclamados, se entregarán al Estado, según previene el Real decreto de 24 de Enero de 1928.

Año 1935.

Fecha, 9 de Junio de 1915; Interesado, Blanco Casanova, Clotilde; Saldo, 1.00 peseta.

25 de Marzo de 1915; Fernández Robles, Emilio; 2,00.

14 de Enero de 1915; Gil de Sagredo, Manuel; 1,28.

2 de Octubre de 1915; García de Quesada y Martínez de Victoria, Blas; 2,79.

6 de Julio de 1915; Montero Sánchez, Luis; 0,22.

24 de Mayo de 1915; Rosales Aranda, Dolores; 100,00.

2 de Octubre de 1915; Sánchez Loaisa, Antonio; 5,00.

10 de Julio de 1915; Sánchez Sánchez, Miguel; 2,67.

21 de Noviembre de 1915; Senac Mas, Ramón; 6,35.

23 de Diciembre de 1915; Castellano Rodríguez, Antonio; 50,00.

21 de Octubre de 1915; Durán Canal, Antonio; 22,25.

5 de Abril de 1915; Montoro López, Salvador; 16,15.

11 de Noviembre de 1915; Navajas Roldán, Fabián; 15,87.

7 de Junio de 1915; Peñuela García, Rafael; 30,85.

14 de Mayo de 1915; Ruiz Morón, Eduardo; 18,00.

10 de Abril de 1915; Sánchez Moleón, Francisco; 3,00.

3 de Julio de 1915; Santa María Ubis, Justo; 10,91.

Granada, 4 de Enero de 1936.—El Secretario, Antonio Valverde.

X—152

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo tulario expedido por esta Caja general en 10 de Agosto de 1921, con los números 248.967 de entrada y 97.926 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Máximo de Sandu López, en garantía de su cargo de Registrador de la Propiedad, importante 2.000 pesetas, en Deuda perpetua, 4 por 100, a disposición del Sr. Director general de los Registros, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 12 de Diciembre de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X—145

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

SOCIEDAD ANÓNIMA BELGA

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones de esta Compañía, que a los efectos de la amortización del 15 de Enero corriente, y por sorteo celebrado el día 10 del actual, ante el Notario de esta villa, don José María de la Torre e Izquierdo, para la amortización de 1.368 obligaciones de la emisión de 10 de Diciembre de 1920, han correspondido por la suerte a los números siguientes:

101 a 10, 791 a 800, 851 a 60, 891 a 900, 941 a 50, 981 a 90, 1.081 a 90, 1.161 a 70, 1.181 a 90, 1.261 a 70, 1.401 a 10, 1.621 a 30, 2.021 a 30, 2.221 a 30, 2.231 a 40, 2.291 a 300, 2.621 a 30, 2.691 a 700, 3.141 a 50, 3.551 a 60, 3.671 a 80, 3.941 a 50, 4.101 a 10, 4.181 a 90, 4.361 a 70, 4.471 a 80, 4.661 a 70, 4.811 a 20, 5.041 a 50, 5.211 a 20, 5.261 a 70, 5.621 a 30, 5.641 a 50, 5.681 a 90, 6.191 a 200, 6.251 a 60, 6.521 a 30, 6.871 a 80, 7.381 a 90, 7.471 a 80, 7.771 a 80, 7.981 a 90, 8.141 a 50, 8.161 a 70, 8.651 a 60, 8.791 a 800, 8.861 a 70, 8.901 a 10, 9.211 a 20, 9.781 a 90, 9.961 a 70, 10.561 a 70, 10.711 a 20, 10.731 a 40, 10.771 a 80, 10.811 a 20, 11.031 a 40, 11.341 a 50, 11.491 a 500, 11.671 a 80, 12.291 a 300, 12.331 a 40, 12.591 a 600, 12.611 a 20, 12.641 a 50, 12.681 a 90, 13.511 a 20, 13.651 a 70, 13.931 a 40, 14.131 a 40, 14.241 a 50, 14.311 a 20, 14.521 a 30,

14.581 a 90, 14.801 a 10, 14.891 a 900,
15.121 a 30, 15.241 a 50, 15.491 a 500,
15.591 a 10, 15.581 a 90, 15.591 a 600,
15.601 a 10, 16.201 a 10, 16.271 a 80,
16.341 a 50, 16.391 a 400, 16.631 a 90,
16.991 a 17.000, 17.291 a 300, 17.501
a 10, 17.591 a 600, 17.631 a 90, 17.861
a 70, 18.191 a 200, 18.251 a 60, 18.401 a
10, 18.421 a 30, 18.731 a 40, 18.881 a
90, 19.141 a 50, 19.231 a 90, 19.371 a
90, 19.411 a 20, 19.871 a 80, 19.951 a
60, 19.971 a 80, 20.021 a 30, 20.221 a
30, 20.281 a 90, 21.041 a 50, 21.161 a 70,
21.221 a 30, 21.331 a 40, 21.411 a 20,
21.531 a 40, 21.541 a 60, 21.821 a 30,
22.021 a 30, 22.031 a 40, 22.041 a 50,
22.211 a 20, 22.441 a 50, 22.461 a 70,
22.591 a 600, 22.701 a 10, 22.801 a 10,
23.651 a 80, 23.761 a 70, 23.921 a 30,
24.071 a 80, 24.161 a 70, 24.301 a 10,
24.331 a 40, 24.341 a 50, 24.461 a 70.

Las obligaciones número 17.503 al
17.510, últimas unidades de la de re-
cambios correspondientes a la última bola
extraída, quedan amortizadas y pen-
dientes de reembolso para el sorteo
de 10 de Enero de 1937.

Las obligaciones con el cupón nú-
mero 31 se reembolsarán a razón de
500 pesetas cada una, con deducción
de impuestos, pudiendo presentarse
al cobro en los Bancos Urquijo y Es-
pañol de Crédito, de Madrid, a partir
del 15 del corriente.

Madrid, 11 de Enero de 1936.—José
Villegas García.

X-159

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BILBAO

Don Fernando F. Campa y Fernán-
dez, Juez de primera instancia del
Juzgado número 3, de esta villa de
Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en expediente pro-
movidó por los hermanos D. Antonio
y D. Federico Martínez Arias, mayo-
res de edad y de esta vecindad, con
la solicitud de que en su día se les
autorice para la formación con sus
apellidos paterno y materno, uno solo
o sea el de Martínez-Arias, con el que
son conocidos en sus relaciones par-
ticulares y oficiales, y en cuantos
actos figura su nombre, se llama a cuan-
tas personas se crean con derecho a
poder presentar su oposición a men-
cionada solicitud, con el fin de que lo
verifique ante este Juzgado, en el tér-
mino de tres meses, a contar desde la
publicación del presente, en los periód-
icos oficiales.

Dado en Bilbao a 4 de Enero de
1936.—El Secretario, ante mí, por su-
plencia, Saturnino L. de Uralde.—El
Juez, Fernando F. Campa.

X-161

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN

En virtud de lo acordado por el se-
ñor Juez municipal del distrito de Oc-
cidente, D. Jenaro Palacio Sánchez, en
provido de esta fecha dictado en el
juicio verbal civil promovido por don
Nicanor Díaz Álvarez, mayor de edad,
viudo, jornalero y vecino de esta villa,
contra la sucesión o herencia yacente
de D. Mateo Díaz García, fallecido en

esta villa, sobre pago de mil pesetas:
por la presente, se cita a la sucesión
demandada, hoy en ignorado parade-
ro, para que el día 23 de los corrien-
tes, y hora de las diez y media de
su mañana, comparezcan ante este Juz-
gado, a contestar a la demanda de re-
ferencia; apercibiéndole de rebeldía,
si no lo verifica.

Gijón, 10 de Enero de 1936.—El Se-
cretario, Avelino Rocas.

X-153

HILATURAS CARALT-PÉREZ, S. A.

*Inventario-balance practicado en 30
de Junio de 1935.*

	PESETAS
ACTIVO	
Edificios-Fábrica, Esta...	2.124.542,27
Edificios-Fábrica, Bolo- nia	507.414,57
Edificios-Fábrica, Rente- ria	82.403,63
Edificios-Fábrica, Lisboa	50.226,23
Edificios Bell-Iloch.....	327.483,81
Pinea en Callosa de Se- gura	10.878,60
Maquinaria	2.380.241,83
Maquinaria Bell-Iloch....	145.689,07
Mobiliario	36.251,99
Mobiliario Bell-Iloch....	2.581,90
Caja	957.318,11
Cuentas corrientes (Im- porte de los saldos deu- dores)	3.441.541,64
Varios deudores.....	7.106.592,28
Existencias	9.186.300,86
Cuenta de orden deudo- ra	451.753,93
Total del Activo.....	26.811.220,72

	PESETAS
PASIVO	
Capital	20.000.000,00
Fondo de eventualida- des	1.421.717,13
Fondo de Seguros.....	844.637,28
Cuentas corrientes (Im- porte de los saldos acreedores)	397.620,82
Acreedores varios.....	1.638.092,60
Cuenta de orden acree- dora	451.753,93
Daños y lucros, remanen- te del ejercicio ante- rior	9.759,33
Total del Pasivo.....	24.763.581,09
Daños y lucros, Benefi- cios de este ejercicio.	2.047.639,63
	26.811.220,72

Por Hilaturas Caralt-Pérez, S. A.:
los Gerentes, José de Caralt.—Enrique
Pérez.

X-146

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Alvaro González Arias, Juez
municipal, Letrado de esta ciudad, en
funciones del de primera instancia del
partido.

Hago saber: Que por auto de esta
fecha se ha declarado en estado de
suspensión de pagos, y por ser el ac-
tivo superior al pasivo, en situación

de insolvencia provisional, al comer-
ciante vecino de Tomelloso, D. Juan
Pérez Palomares, convocándose para
el día 20 de Marzo próximo, a las
once de su mañana, a Junta general
de acreedores, que se celebrará en la
Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Alcázar de San Juan a 10
de Enero de 1936.—El Secretario, José
Pareja.—El Juez, Alvaro González.

X-155

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez
de primera instancia de esta capital
y su partido.

Por el presente edicto hago saber:
Que en los autos de juicio ejecutivo
promovidos ante este Juzgado por el
Procurador D. Cayetano Valaer Gra-
gera, a nombre y representación de
doña Asunción, doña Adela y D. En-
rique Crespo González, por su propio
derecho y como herederos de su her-
mano D. Matias, contra D. Lorenzo y
D. Daniel Redondo del Santo, sobre
cobro de cantidad, intereses y costas,
por providencia de esta fecha a ins-
tancia de la parte actora, se ha acor-
dado sacar a la venta en pública sub-
asta, por término de veinte días y
precio de tasación, la siguiente:

Una dehesa de pasto y labor, en tér-
mino de Azuaga, al sitio Vegas de
Cárdenas, de cabida 1.400 fanegas, o
sean 901 hectáreas, 54 áreas y 40 cen-
tiáreas; que linda: al Norte, con la
dehesa Valle de los Porros, propie-
dad de doña Joaquina del Santo Su-
jar; al Sur, con dehesa de Palomero,
propia de los herederos de D. Cándido
Ortiz y terreno del cortijo de Caba-
llero, propiedad de D. Ricardo Hino-
josa Fernández Daza; al Este con ca-
mino de Azuaga a Porras, terreno de
D. Antonio Cano Rodríguez y otros
particulares, y al Oeste, con dehesa
Valle de los Porros, propiedad de doña
Joaquina del Santo y con travesía de
Berlanga a Zalamea.

La travesía únicamente el camino
que desde Azuaga conduce al Campi-
llo y el río Matachel, pasando también
por dicha dehesa los arroyos Casta-
hierro y el de Chaves y el regajo del
Naranjo.

Tasada, a los efectos de la subasta,
en cuatrocientas veintitrés mil tres-
cientas setenta y cinco pesetas.

Y para su remate en la Sala audien-
cia de este Juzgado, se ha señalado
el día 19 de Febrero próximo, a las
once horas, advirtiéndose a los que
quieran tomar parte en la subasta:

Que no se admitirán posturas que
no cubran las dos terceras partes de
la tasación.

Que para tomar parte en ella debe-
rán los licitadores consignar previa-
mente en la Subursal de la Caja ge-
neral de Depósitos de la provincia o
en la mesa del Juzgado el 10 por 100
en efectivo de dicho tipo, sin cuyos
requisitos no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad se en-
cuentran de manifiesto en la Secreta-
ría de este Juzgado, para que puedan
examinarlos los que quieran tomar
parte en la subasta; previniendo e,
además, que los licitadores deberán

conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 10 de Enero de 1936.—El Secretario, ante mí, Enrique García de la Rosa. — El Juez, José Fernández Hernández.

X-148

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia de 3 del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza, que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador D. Domingo Beunza Sáez, se anuncia por el presente que se insertará en los periódicos oficiales el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes, contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 6 de Enero de 1936.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X-158

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador Sr. Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Fernando Vilches y Moreno, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de veinticinco mil quinientas pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

En Jaén.—Casa antes sin número y ahora señalada con el número 2 de la calle de Virgilio Anguita; que linda: de frente, con dicha calle a la derecha según se entra en ella; lindaba antes con la calle de García Anguita; pero en virtud de la porción que se ha segregado de ella para una nueva casa, linda actualmente con ésta; por la izquierda, con la de D. Nicalau, y por la espalda, calle de San Vicente.

Ocupaba la total superficie de 205 metros cuadrados y 39 decímetros; pero como de esta superficie se ha segregado para la nueva casa un área de 37 metros cuadrados, ha quedado reducida la que se relaciona, a la de 213 metros y 39 decímetros: consta de planta baja, de sótanos, pisos bajo,

principal y segundo, con diferentes habitaciones y dependencias en ellos, y disfruta una pluma de agua principal del raudal de la Magdalena, y además el remanente de la que goza la casa nombrada de los Corregidores, que perteneció a doña Carmen Pérez.

Advertencias.

Primera. Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Jaén, se ha señalado el día 3 de Febrero próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para el remate la cantidad de cincuenta y tres mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado a que concurrirán el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Enero de 1936.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez (ilegible).

X-157

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DE MALAGA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

Hago saber: Que por el Procurador D. José Marqués García, en nombre y representación de D. Fernando Benjumea Benito, se ha formulado demanda contra la Sindicatura del concurso de acreedores de D. Ramón Álvarez Sánchez y contra éste, a fin de que se declare que el crédito de unas sesenta mil pesetas retenidas en las oficinas de la Compañía Vizcaína de Obras Públicas establecidas en Madrid, ocupadas en el concurso de referencia, no pertenecen al referido concursado don Rafael Álvarez Sánchez y sí al demandante, y como consecuencia de ello que se levanten los embargos decretados sobre la indicada cantidad, se

entreguen al repetido D. Fernando Benjumea Benito, y a cuya demanda ha recaído la siguiente

"Providencia.—Juez. Sr. Núñez. Málaga, 26 de Noviembre de 1935.

Por presentado el anterior escrito con el poder y documento que le acompaña, se tiene por parte al Procurador D. José Marqués García, en nombre y representación de D. Fernando Benjumea Benito, en la demanda que promueve contra el concursado D. Ramón Álvarez Sánchez y la Sindicatura del concurso del mismo, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas actuaciones; únanse dicho escrito y documentos a la pieza primera y dese traslado a los sindicatos y al concursado de los mismos, para que en el término de veinte días contesten a la demanda, verificándose el de segundo por su estado de rebeldía por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—Núñez.—Ante mí, José López."

Y hallándose constituido en rebeldía el concursado D. Ramón Álvarez Sánchez, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, se le confiere el traslado por medio del presente, a fin de que en el referido término de veinte días, que se contarán a partir de la publicación en los periódicos oficiales, conteste la referida demanda; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Málaga a 27 de Noviembre de 1935.—El Secretario (ilegible)—El Juez, Jaime Núñez.

X-149

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador D. José Marín Ibáñez, en nombre de Balanzó, Hermanos, S. A., de Barcelona, contra D. Luis Barea Siles, para cobro de seis mil novecientas setenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, la novena parte indivisa de las fincas siguientes:

Pieza de tierra al sitio Charcones, de este término, de ocho celemines y un cuartillo, de treinta y nueve áreas y 19 centiáreas, 98 decímetros cuadrados; la mitad tierra calma y la otra alfarería; linda: al Este, la Vereda de la Pastora; al Oeste, Miguel Pablo (mayor), Manuel Miguel (menor) y Joaquina Josefa Melero Garrido; al Norte, con propiedad de otros tejares de los Charcones, de los herederos de doña Dolores Luque Pérez, y al Sur, con tierras de Rafael Santiago. Valorada la novena parte en ochenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

Pieza de tierra calma para desahogo de los tejares en el sitio de los Charcones, de igual término, de cabida dos celemines y dos tazas, equivalentes a diez áreas, nueve centiáreas y sesenta y nueve decímetros cuadrados.

dos, que linda: al Norte, con terrenos de otros tejares de los herederos de doña Dolores Luque; al Sur y Oeste, finca de D. Miguel Pablo (mayor), don Miguel Miguel (menor) y doña Joaquina Josefa Melero Garrido, y al Oeste, terrenos de la testamentaria de D. Salvador Barea. Justipreciada la novena parte en veinticinco pesetas.

Pieza de tierra en los Charcones, don 10 áreas, 39 centiáreas y 36 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con un charcón de la propiedad de Miguel Pablo, Manuel Miguel y Joaquina Josefa Melero Garrido y Juan Garrido Morales, que linda: al Sur, con un horno de hacer teja de los anteriormente citados y casa de Juan Garrido Morales; al Este, tierras de Juan Garrido Morales, y al Oeste, fincas de Miguel Pablo, Manuel Miguel y Joaquina Josefa Melero Garrido. Valorada en veintiséis pesetas sesenta y seis céntimos.

Casa de tejas número 47, en el sitio Charcones, de este término, de tres metros de frente y de siete de fondo, con el frente al Norte, que linda: por la derecha, con la casa número 48, de Miguel Pablo, Manuel Miguel y Josefa Melero; espalda o Sur, tierra de los mismos; izquierda u Oeste, con horno de los mismos y Juan Garrido, y por el frente, con finca de este último. Valorada la novena parte en cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

Casa dedicada a labor en los Charcones, de igual término, con tres metros de frente y seis de fondo, que linda: al Norte, con las eras de Miguel Pablo, Manuel Miguel y Joaquina Josefa Melero; derecha u Oeste, y espalda o Sur, con los mismos, y al Este, también de los mismos. Valorada la novena parte en cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

La novena parte de la mitad de un horno de cocer tejas, al sitio Charcones, de este término, con ciento diecinueve metros cuadrados; tiene su frente al Norte, y linda por este punto con más tierras de este caudal; izquierda u Oeste, y espalda o Sur, tierras de Miguel Pablo, Manuel Miguel y Joaquina Josefa Melero, y Oeste, con más del caudal. Su valor, quince pesetas.

La novena parte de la mitad de un charcón con su agua correspondiente, en el sitio los Charcones, del mismo término, con tres áreas, 56 centiáreas y 35 decímetros cuadrados; que linda: al Norte, con los tejares de Patrocinio Garrido y Encarnación Burgos; al Sur, Este y Oeste, con tierras de dicho caudal. Su valor, veinte pesetas.

Novena parte de una pieza de tierra calma, en el sitio Peña de Martos, de cabida cincuenta y siete áreas, dos centiáreas, que linda: al Norte, el Arroyo del Sapillo; Saliente, en el Contadero, y Sur y Poniente, con José Martínez. Justipreciada en ciento veintiséis pesetas sesenta y seis céntimos.

Tierra al sitio Charcones, de indicado término, de forma triangular, midiendo por la Vereda de la Pastora veintisiete metros; por Este, veintidós, y por el otro lado, veintiocho, que hacen doscientos treinta y ocho metros; linda: al Norte, con la Vereda de la Pastora; Sur y Poniente, Ra-

fael Cózar, y Levante, herederos de Salvador Barea. Valorada en trece pesetas ochenta y ocho céntimos la novena parte.

Tierra calma al sitio Pocico de Hoya, de igual término, de cuarenta y dos áreas, setenta y seis centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados, que linda: a Levante, Francisco y Antonio Vico; Poniente, José Teva; Norte, Julián Castillo, y Sur, Diego Pestaña. Su valor, noventa y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Tierra calma en el sitio Pocico del Hoyo, de dicho término, con 23 áreas, 75 centiáreas, 74 decímetros cuadrados, que linda: al Este, Francisco y Antonio Vico; Poniente, José Teva; Norte, Francisco Pimentel, y Sur, Juan Vicente Castillo. Su valor, cincuenta y una pesetas once céntimos.

Y la novena parte de una fábrica de material de construcción al sitio de la Vega o Noria, Llano de la Noria y Carrera de los Caballos, sita en los extramuros de esta ciudad, cuya fachada da al Sur, en la carretera de la Estación; otra entrada por una vereda hecha en terrenos de dicha finca, con superficie total de la edificación y terrenos, de cuarenta y cuatro áreas, treinta y cinco centiáreas y 74 decímetros, que linda: al Norte, casa de Antonio y Amadora Chamorro; Levante, con esta última señora, carretera de Alcaudete y corralón de Manuel Pérez; Poniente, tierras de Félix Castillo, y Sur, carretera de la Estación. Valorada en nueve mil novecientos cincuenta y dos pesetas ochenta y dos céntimos.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 12 de Febrero próximo, a las once horas, en este Juzgado, haciéndose las advertencias siguientes:

Primera. Para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por 100 efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirá tampoco postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Tercera. Que los títulos de propiedad no se han presentado, habiéndose suplido con certificación de lo que de ellos consta en el Registro de la Propiedad, con lo cual deberán conformarse los licitadores.

Cuarta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Martos a 28 de Diciembre de 1935.—El Juez, Fernando Revuelto. El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

X—156

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO DE CABRAS

Don Lorenzo Castañeyra Schamann, Juez de primera instancia accidental de Puerto de Cabras.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador habilitado D. Angel González Brito, en re-

presentación de D. Guillermo Sánchez Ortega, vecino de Antigua, contra don Matías López Hernández, que lo es de Tuinaje, sobre reclamación de un crédito de cuarenta y seis mil pesetas, intereses y costas, reconocido en escritura pública otorgada ante el Notario que fué de este distrito D. José Gramut Subiela, en 17 de Mayo de 1919; y en cuyo procedimiento he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y sirviendo de tipo el 75 por 100 del de la primera, de las fincas hipotecadas en la mencionada escritura, que son las siguientes:

Primera. Una suerte de tierra sita en el sitio conocido por "El Charco", término de Tuinaje. Mide veintinueve fanegas, equivalentes a treinta y nueve hectáreas, setenta y una áreas, setenta y seis centiáreas y nueve mil quinientas ochenta y dos centímetros cuadrados. Limita: al Norte, con terrenos de herederos de D. Simón Hernández; al Este, con los de D. José Domínguez Perdomo, de don Julián González y otros y con la "Rosa Herrera"; al Sur, con tierras de don Miguel Cabrera y Cabrera, y al Oeste, con cantil del Barranco de Bartolo y terrenos de D. Antonio María Hernández y camino que conduce a Gran Tarajal. Su valor, con la deducción acordada, cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda. Suerte de tierra sita donde denominan Gran Tarajal, término de Tuinaje. Mide dos fanegas, equivalentes a dos hectáreas, setenta y tres áreas, noventa centiáreas y ocho mil doscientos cuarenta y siete centímetros cuadrados. Linda: al Norte, tierras de herederos de D. Manuel Velázquez Cabrera; Este, zona marítimo-terrestre; Sur y Oeste, tierras comunales. Su valor, con la correspondiente deducción, siete mil quinientas pesetas.

Tercera. Suerte de tierra destinada a cereales y pastos, sita donde dicen "Norte de la Fuente de Bartolo", término de Tuinaje. Mide ocho fanegas, un celemin, un cuartillo y cincuenta brazas, equivalentes a once hectáreas, once áreas, nueve centiáreas y seis mil quinientos treinta y tres centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con tierras de don Francisco de la Fe Benítez; por el Oeste, con los de D. Juan González Hernández; por el Sur, con los de D. Francisco Martín Gil, y al Oeste, el Agio de la Fuente de Bartolo. Su valor, reducido, diez mil quinientas pesetas.

Cuarta. Un trozo de tierra destinada a riego, con una octava parte destinada a nopales, sita donde llaman "Huerto de las Cuadras", término de Antigua. Mide tres celemines, tres cuartillos y seis brazas; esto es, cuarenta y dos áreas, noventa y seis centiáreas, con la mitad de un pozo con noria y estanque y una casa accesoria de la misma finca. Linda: al Norte, con tierras de herederos de D. Sebastián Peña Castro; al Este, con tierras de D. Ignacio Cantero y de don Mariano Peña Castillo; Sur, caño de aquella heredad, y Oeste, con tierras de D. Mariano Peña. Su valor, también deducido el 25 por 100, mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá efecto el día 5 de Febrero próximo, y hora de las diez, en la Sala-audiencia de este Juzgado, instalado en la calle de F. Castañeyra, número 4; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la enajenación, y no se admitirán posturas que no cubran la cantidad fijada como precio. Los autos, con la certificación a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como suficiente la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en su responsabilidad, sin destinar el precio del remate a extinguir.

Dado en Puerto de Cabras a 20 de Noviembre de 1935.—El Juez, Lorenzo Castañeyra.—El Secretario, Francisco López.

X—160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SAN SEBASTIAN

En este Juzgado de primera instancia número 2, de San Sebastián, se tramita procedimiento judicial sumario a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad municipal de San Sebastián, contra los herederos desconocidos de D. Miguel Berriatúa, en reclamación de préstamo que grava con hipoteca la siguiente finca:

Urbana.—Edificio situado en esta ciudad de San Sebastián, término municipal y partido judicial de su nombre, en el nuevo ensanche del Barrio de Gros, con fachada a la calle o paseo de Don Ramón María de Lili y que se destina a hotel Meuble, con restaurante, café, frontos y otros usos industriales, cuya descripción y circunstancias constan, al tomo 439 del archivo, libro 148 de este Ayuntamiento, folio 181, finca número 4.616 en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.

En dichos autos se dictaron las siguientes:

“Providencia.—Juez, Sr. Granés, San Sebastián, 31 de Diciembre de 1935; por repartido el anterior escrito y documentos, se tiene por parte al Procurador Sr. Sasiain en la representación en que comparece, entendiéndose con él en tal concepto las sucesivas diligencias.

Se admiten dichos escrito y documentos y substánciase el procedimiento que se incoa con sujeción a las normas del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Hágase saber al Procurador señor Sasiain, presente la oportuna certificación de defunción del demandado, a fin de acordar en orden al requerimiento judicial pretendido.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Miguel Granés Bage. — Ante mí, Licenciado Evaristo Cejador Mateo.”

“Providencia.—Juez, Sr. Pino. San Sebastián, 9 de Enero de 1936.

La anterior certificación a sus autos, y practíquese el requerimiento de Pago de las 387.406,25 pesetas del principal reclamado, intereses vencidos desde el 30 de Septiembre último, los de demora desde la interposición de la demanda (23 Diciembre 1935) más las costas y gastos, a los herederos desconocidos del deudor D. Miguel Berriatúa y además del domicilio fijado, por edictos, uno que se fija en el sitio público de este Juzgado y otros que se insertarán en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Manuel Pino. — Ante mí, Licenciado Evaristo Cejador Mateo.”

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a los herederos desconocidos del deudor D. Miguel Berriatúa, se expide el presente en San Sebastián a 9 de Enero de 1936.—El Secretario, ante mí, Evaristo Cejador. — El Juez, Manuel Pino.

X—147

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VETRA

Don Miguel Granados López, Juez de primera instancia de Vera y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y ante la fe del Secretario que refrenda, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Juan Salas Cervantes, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Garrucha, contra D. Federico Bestoso Segura y su esposa doña Isabel López Fernández, ambos mayores de edad, propietarios y vecinos de Lubrin, en reclamación de veinticinco mil pesetas, capital del préstamo, intereses y costas, en el que por providencia de hoy he acordado sacar a segunda y pública subasta las siguientes fincas, sitas en término municipal de Antas:

Primera.—Una hacienda tierra de secano con higueras y olivos en el sitio de los Rincones, pago de la Ballabona; compuesta de 50 fanegas de labor, o sean 66 hectáreas, 97 áreas y 18 centiáreas, y de 40 fanegas de tierra montuosa del marco real, equivalentes a 25 hectáreas, 74 áreas y 82 centiáreas.

Linda: Poniente, D. Antonio López Fernández, las vertientes del cerro Caracolero y tierras adjudicadas a doña Juana López por el sitio de los Cocones; Levante, la misma doña Isabel y Cristóbal Pérez Ramos; Sur, tierras de D. Juan López, y Norte, la misma doña Isabel.

Primera bis.—Cinco fanegas de labor en el sitio de la Hoya de los Altos, o sean seis hectáreas, 80 áreas y 23 centiáreas, y cinco fanegas de tierra de monte del marco real, equivalentes a tres hectáreas, 21 áreas y 97 centiáreas; que linda: Levante, la Rambla, D. Antonio y D. José López Fernández; Sur, este último y el camino Real; Poniente, la interesada doña Isabel, y Norte, D. Antonio López.

Segunda.—Un trunco de tierra de secano, de cabida tres hectáreas, 22 áreas, situado en el pago de la Ballabona, al linde: Levante, Poniente y Sur, herederos de D. José López Martínez; Norte, D. Eduardo Menga.

Tercera.—Una hacienda tierra secano laborizable e inculta, de cabida 361 fanegas, un celemin y tres cuartillos del marco real, equivalentes a 232 hectáreas, 58 áreas y 82 centiáreas; comprende higueras, olivos, parras, palas, una casa cortijo de varias habitaciones bajas y altas, corral de ganado y una era de pan trillar, situada en el pago de la Ballabona.

Linda: Levante, D. Antonio López Fernández y D. José López Martínez; Norte, D. Juan y doña Juana López Fernández; Poniente, D. José López Martínez y barranquera que cae de las Mamas a la Rambla Negra, en dirección a la vertiente del Baladre, y Sur, camino que conduce de Vera y Cuevas a la Sierra de los Filabres y la vertiente del corral de la Pociencia.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 15 del próximo mes de Febrero, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de las cincuenta y ocho mil pesetas que sirvió de tipo para la primera, siendo éste el fijado en la escritura de constitución del préstamo hipotecario para las fincas descritas en la siguiente forma:

Para la primera, diez mil pesetas; para la primera bis, dos mil pesetas; para la segunda, seis mil pesetas, y para la tercera, cuarenta mil pesetas; no siendo admisible postura alguna que no cubra el referido tipo.

Las responsabilidades respectivas de dichas fincas por el crédito cuyo cobro se persigue, son las siguientes:

Para la primera, cuatro mil cuatrocientas pesetas de principal y seiscientas de accesoria; para la primera bis, novecientas de principal y ciento de accesoria; para la segunda, dos mil seiscientas de principal y trescientas de accesoria, y para la tercera, diecisiete mil de principal y tres mil de accesoria.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores extraños, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo a dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tanto los autos como la certificación del Registro de la Propiedad y la titulación, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, debiendo el rematante aceptarlos y quedar subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vera a 9 de Enero de 1936. El Secretario, ante mí, Damián Ruano.—El Juez, Miguel Granados.

X—154

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

197

AZUGARAY LAPEIRA, Emilio; comparecerá el día 18 de Febrero próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas número 1.179 de 1935, por jugar a los prohibidos, instruido contra el mismo y otros.

446

208

BADILLO PREZ, Carmelo; hijo de Leandro y de Petra, de treinta y siete años, natural de Portugalete (Vizcaya), soltero, domiciliado últimamente en la calle Valverde, números 9 y 11, primero; se le cita para que el día 26 de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 721 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

447

209

CALVETE MURILLO, Mercedes; domiciliada últimamente en Canillas; se le cita y emplaza para que en el término de quinto día comparezca ante el Juzgado municipal de Canillas, sito en la carretera de Aragón, número 69, principal, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio número 784 de 1932, por lesiones; apercibiéndola que, de no concurrir, la parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

442

210

CASILLAS MENDOZA, Agustín; comparecerá el día 12 de Febrero próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas número 1.164 de 1935, por amenazas, instruido contra el mismo.

211

CRUZ CARBON, María, y Gregorio Delgado Gutiérrez; comparecerán el día 28 de Enero actual, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle

de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas número 856 de 1935, por daños, instruido contra los mismos y otros.

212

FUENTES DEL CASTILLO, Primitiva; domiciliada últimamente en Canillas; comparecerá ante el Juzgado municipal de Canillas, sito en la carretera de Aragón, número 69, principal, en el término de quinto día, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 168 de 1935, por malos tratos; apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

442

213

GARCIA MENENDEZ, Antonia; de veintidós años, hija de Tomás y de Natalia, soltera, natural de San Ramón de la Vega (León), domiciliada últimamente en una caseta de ilusiónismo en la plaza de San Francisco; se le cita para que el día 26 de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 806 de 1935, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

214

GONZALEZ SUAREZ, Joaquín; de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y Felisa, natural de Trubia (Oviedo), soltero, ajustador, en ignorado paradero; se le cita para que el día 26 de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 335 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

215

GOYANES JACOBO, Enrique; de cincuenta y seis años de edad, hijo de Manuel y Victoriana, natural de Ciudad Real, domiciliado últimamente en la Costanilla de San Pedro, núm. 7, principal izquierda; se le cita para que el día 26 de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 806 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

216

JOVELLAR MARCO, Jesús, y su esposa; de veintisiete años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran; se les cita para que el día 26 de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 834 de 1935; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

217

LAVI CAMACHO, Juan; domiciliado últimamente en la calle de Granada, número 15, entresuelo C; se le cita para que el día 26 de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 335 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

218

LOPEZ POOL, Rufino; de veintidós años de edad, hijo de Rufino y Manuela, natural de Trubia (Oviedo), soltero, tornero; se le cita para que el día 26 de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 335 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

219

LOSADA, Juan; domiciliado últimamente en la Cava Baja, número 1, primero izquierda; se le cita para que el día 26 de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 806 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

220

MANZANO CASCALES, José; domiciliado últimamente en la calle de Martínez Corrochano, número 5, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 4 de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala-Audiencia del Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para la celebración de un juicio de faltas, por infracción, seguido bajo el número 360 del año 1935.

445

221

MAYO GOMEZ, Ignacio; de cincuenta y dos años, hijo de Ignacio y Gaspara, de Madrid, soltero; para que el día 26 de Febrero de 1936, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 883 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

447

222

MORO REDONDO, Lorenza; de treinta y cinco años, hija de Juan y de Joaquina, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), de profesión sus labores, soltera, que dijo vivir en la calle de San Idefonso, número 20, cuarto entresuelo derecha, y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparece-

(Continúa en la página 288.)

MINISTERIO DE

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN

Resumen por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de

PROVINCIAS	1 Rentas — Pesetas	2 Aprovecha- mientos de bie- nes comunales — Pesetas	3 Subvenciones — Pesetas	4 Servicios municipalizados — Pesetas	5 Eventuales y extraordinarios — Pesetas	6 Arbitrios con fines no fiscales — Pesetas	7 Contribuciones especiales — Pesetas	8 Derechos y tasas — Pesetas
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	1.341,66
Alicante	205,75	1.066,00	»	»	5.833,10	»	»	4.369,32
Almería	»	»	»	»	10,00	»	»	»
Ávila	82.141,21	138.376,15	6.562,55	537,50	132.152,30	»	607,44	3.209,20
Badajoz	5.850,40	8.346,35	»	»	1.954,96	»	»	»
Baleares	»	»	479,40	»	602,25	»	»	»
Burgos	237.904,24	517.774,78	85.552,89	7.093,41	83.027,39	6.108,47	257,07	16.336,72
Cáceres	56.752,08	19.814,55	234,50	22,00	14.077,76	»	»	2.822,94
Castellón	1.561,61	36.248,88	»	1.443,65	4.348,57	63,00	600,00	13.435,25
Ciudad Real	5.478,75	500,00	»	»	649,60	»	»	2.400,00
Cuenca	63.631,59	61.225,31	»	650,00	55.477,83	1.570,30	»	26.706,52
Granada	268,00	»	»	»	1.460,36	»	»	4.517,58
Guadalajara	255.833,48	471.726,71	11.459,20	2.813,00	282.694,32	6.087,63	689,47	62.115,36
Huelva	285,05	»	»	»	»	»	»	1.051,00
Huesca	42.535,27	120.561,21	157,00	782,00	42.127,71	165,00	23.041,53	13.493,85
León	1.892,05	43.557,65	»	»	819,85	12,08	24,76	1.466,00
Logroño	23.468,64	164.384,66	7.231,00	»	55.352,07	3.828,28	1.436,54	39.621,23
Madrid	100.465,28	168.874,94	37.500,23	10.344,47	78.932,82	500,00	100,00	45.953,81
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	110.262,13	195.622,46	10.534,20	»	51.217,43	10,00	»	4.589,28
Salamanca	91.283,81	157.196,39	7.318,02	4.436,80	146.040,90	4.415,85	190,00	21.784,52
Santander	727,21	266,00	»	»	57,00	»	»	1.494,00
Segovia	301.404,32	403.814,86	»	»	126.698,24	1.821,80	»	16.627,26
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	42.908,90	134.269,47	4.581,50	»	26.389,78	6,00	»	4.697,60
Toledo	23.519,63	17.944,19	2.828,18	2.501,60	14.946,00	»	»	39.150,42
Valencia	4.271,98	13.014,50	»	230,00	27.704,41	7.812,00	»	30.892,58
Valladolid	124.538,90	104.472,21	13.997,48	770,00	117.585,43	150,00	865,21	12.792,26
Zamora	55.446,95	166.801,43	3,00	»	77.420,32	6.309,00	»	9.942,89
Zaragoza	59.439,72	135.890,12	1.717,50	4.308,25	39.182,78	1.935,30	892,35	30.004,04
TOTALES.....	1.697.077,85	3.127.248,82	140.156,65	35.932,68	1.987.762,98	41.294,71	28.694,37	410.415,09

Madrid, 17 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º; El Subsecretario, Carlos Echeguren.

LA GOBERNACIÓN

SPECIAL DE ESTADÍSTICA

Ingresos correspondientes a los Municipios de menos de 500 habitantes durante el año 1932.

9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Cuentas, recargos y participaciones en tributos nacionales	Imposición municipal	Multas	Mancomunidades	Entidades menores	Agrupación forzosa del Municipio	Resultas	TOTALES	Pendiente de cobro procedente de ejercicios anteriores	Pendiente de cobro del ejercicio de 1932
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
64,42	4.691,66	20,00	»	»	»	1.882,65	8.000,39	31.391,76	10.735,43
8.808,73	50.808,34	328,00	»	1.000,00	»	53.856,91	120.776,15	221.713,03	91.986,25
»	4.071,21	»	»	»	»	411,50	4.492,71	»	408,79
21.785,03	338.696,30	648,66	5,00	»	533,10	193.556,93	919.811,37	64.485,18	155.326,46
6.924,84	24.200,28	5,00	»	»	»	20.084,56	62.360,39	9.912,30	26.848,24
180,95	8.681,14	»	»	»	»	6.999,39	16.943,13	60,00	2.036,58
78.156,86	868.160,22	4.915,57	1.284,19	1.942,50	731,00	530.400,82	2.389.646,13	30.327,84	252.402,20
11.096,35	93.896,43	322,90	»	»	»	58.395,20	257.235,61	113.405,42	59.053,91
5.605,42	73.900,17	185,00	1.951,35	100,00	»	72.115,58	211.558,48	19.578,80	38.058,65
639,60	4.111,35	»	»	»	»	5.797,42	19.576,72	2.759,29	9.809,75
19.211,46	177.846,99	1.410,78	»	»	»	220.178,93	627.909,71	116.102,13	243.316,84
1.172,60	63.945,61	330,00	»	»	»	36.452,43	108.146,58	47.338,31	57.536,39
69.972,36	412.104,65	4.132,15	155,60	»	4.082,40	429.799,54	2.033.665,87	408.886,46	205.921,67
235,18	1.000,00	»	»	»	»	17.281,52	19.852,77	22.172,77	21.224,90
38.569,10	570.973,88	452,69	6.056,44	5.809,58	5.737,76	251.753,19	1.120.216,23	216.775,82	279.801,56
3.454,59	41.208,62	57,00	»	»	»	26.230,15	118.722,55	19.692,65	6.537,50
12.425,20	176.314,48	4.698,65	250,00	900,00	»	215.465,02	710.376,77	81.099,30	132.523,02
81.158,85	73.082,93	277,82	3.287,03	50,00	88,00	241.153,20	791.764,38	106.805,83	212.163,62
»	»	»	»	»	»	51.562,95	51.562,95	46.006,42	5.556,53
50.328,63	537.045,35	297,90	»	»	»	338.039,69	1.297.947,07	4.226,58	132.573,51
60.791,98	599.256,53	10.371,46	248,60	»	»	171.124,13	1.274.458,99	90.804,75	80.319,38
263,77	12.178,29	5,00	»	»	»	6.391,61	21.392,88	»	1.180,61
34.133,72	491.848,15	803,60	1.973,00	»	45.299,70	779.254,79	2.203.680,44	77.609,03	107.788,47
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15.747,07	441.384,75	1.235,78	»	»	»	169.428,49	890.649,34	15.256,86	37.487,97
12.144,84	54.833,19	50,00	»	»	»	47.332,68	215.250,78	18.104,45	38.585,61
8.423,44	92.353,74	244,00	»	»	»	159.393,89	344.140,34	245.653,48	158.095,29
25.841,95	380.101,03	302,55	4.572,36	»	»	376.396,62	1.112.386,00	46.446,47	151.843,94
34.843,21	288.642,13	579,88	»	100,00	»	222.550,73	863.139,54	75.593,54	209.853,14
19.122,72	392.854,34	1.763,81	44,88	1.670,00	667,94	144.805,88	834.289,63	61.735,96	62.389,44
553.597,87	6.258.192,76	33.438,20	19.323,45	11.572,08	57.139,90	4.848.097,40	18.650.449,51	2.193.944,43	2.789.416,65

Resumen por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de

PROVINCIAS	1 Rentas — Pesetas	2 Aprovecha- mientos de bie- nes comunales — Pesetas	3 Subvenciones — Pesetas	4 Servicios municipalizados — Pesetas	5 Eventuales y extraordinarios — Pesetas	6 Arbitrios con fines no fiscales — Pesetas	7 Contribuciones especiales — Pesetas	8 Derechos y tasas — Pesetas
Albacete	854,71	28.970,10	»	»	4.795,99	»	»	3.911,00
Alicante	1.071,84	4.722,02	823,99	492,50	6.393,43	291,66	415,00	27.678,79
Almería	3.598,80	25.342,50	»	»	437,50	»	»	310,50
Ávila	172.200,90	216.853,56	15.928,85	1.161,00	192.941,29	2.754,50	»	16.883,91
Badajoz	44.283,96	2.845,00	»	»	58.544,93	86,74	»	2.703,45
Baleares	244,20	3.732,25	»	»	302,70	210,00	»	1.810,15
Burgos	185.886,83	334.350,55	12.660,35	13.745,41	63.030,20	5.935,21	667,40	37.639,23
Cáceres	115.730,95	113.979,29	4.715,00	204,00	69.781,85	950,00	»	22.907,86
Cádiz	10.970,74	6.242,61	»	»	1.468,06	»	»	»
Castellón	25.204,05	71.999,59	9.565,35	6.686,99	34.639,68	5.248,40	7.131,43	57.284,27
Ciudad Real	14.626,08	40.364,93	»	»	6.697,41	»	»	20.026,31
Córdoba	7.291,44	7.165,35	»	»	86,74	»	»	»
Cuenca	125.840,63	77.564,35	11.348,28	»	88.177,31	»	»	82.262,52
Granada	6.774,07	11.480,34	525,84	»	2.736,96	»	»	8.683,60
Guadalajara	144.658,47	217.298,21	14.695,72	»	93.852,29	199,00	»	102.115,54
Huelva	14.892,01	2.801,00	»	»	2.665,30	»	»	7.764,85
Huesca	44.938,74	108.941,67	4.265,75	9.962,35	40.561,61	7,50	»	16.586,13
Jaén	»	37,50	»	»	94.960,89	»	»	9.218,07
León	3.710,39	134.919,38	»	992,00	9.886,14	1.108,29	»	5.015,17
Logroño	20.299,84	192.930,49	15.248,43	»	51.969,24	9.578,55	1.939,80	67.698,76
Madrid	116.565,32	233.498,43	16.827,83	3.240,75	70.223,22	572,10	»	134.745,36
Málaga	»	7.855,25	»	»	119,34	»	»	903,09
Oviedo	303,66	1.131,00	»	»	»	»	2.298,50	100,00
Palencia	122.565,92	179.279,84	11.487,89	3.585,10	55.526,91	980,54	»	13.578,92
Palmas (Las)	208,00	2.300,55	2.159,26	»	1.537,00	»	»	1.290,00
Pontevedra	350,00	»	»	»	364,61	»	»	1.697,50
Salamanca	213.509,67	405.894,43	17.611,55	5.014,13	240.832,22	5.615,06	3.626,00	67.081,57
Santander	3.865,65	21.872,39	250,00	»	5.552,02	122,00	»	2.257,00
Segovia	317.986,09	638.582,50	»	»	85.441,30	»	»	18.641,93
Sevilla	1.493,34	256,00	»	»	140,00	»	»	3.821,55
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	77.562,41	206.245,74	950,00	2.775,60	83.893,90	780,85	2.660,00	52.019,46
Toledo	53.201,56	80.728,00	3.356,42	14.262,11	17.905,53	7.991,32	»	108.586,50
Valencia	9.371,87	53.913,78	74,91	3.745,63	78.393,52	2.026,17	»	145.398,67
Valladolid	173.817,35	222.392,75	14.415,00	1.656,78	117.165,02	»	9.533,34	26.803,89
Zamora	119.183,51	343.294,55	15.627,32	»	174.389,14	10.038,80	115,00	28.982,62
Zaragoza	161.389,08	284.307,48	17.543,92	3.770,50	105.784,63	13.635,24	834,00	100.120,69
TOTALES.....	2.261.648,08	4.292.093,38	190.081,66	71.294,87	1.839.197,88	68.131,93	29.220,47	1.190.524,83

Madrid, 17 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: El Subsecretario, Carlos Echeguren.

Ingresos correspondientes a los Municipios de 500 a 999 habitantes durante el año 1932.

9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	Imposición municipal	Multas	Mancomunidades	Entidades menores	Agrupación forzosa del Municipio	Resultas	TOTALES	Pendiente de cobro procedente de ejercicios anteriores	Pendiente de cobro del ejercicio de 1932
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
933,92	21.439,83	»	»	»	»	32.480,82	93.386,37	91.883,31	33.400,29
10.825,81	114.649,96	221,00	»	»	8.930,08	203.340,86	379.856,94	281.648,17	258.064,37
1.403,22	134.973,66	55,00	»	»	»	68.148,43	234.271,61	46.251,54	66.791,72
38.409,84	379.215,85	452,75	2.654,31	281,63	391,65	488.921,46	1.529.051,50	31.741,09	251.609,52
11.624,09	36.809,59	»	»	»	»	52.895,69	239.793,45	48.906,76	113.071,30
6.109,73	38.206,96	»	»	»	»	34.883,58	85.499,57	12.690,62	16.353,72
80.693,19	577.411,47	4.994,18	5.507,43	10.188,71	»	513.215,85	1.845.926,01	25.533,43	259.995,13
30.744,66	305.948,48	1.516,00	»	»	1.128,88	234.257,63	901.870,60	424.962,76	401.453,50
256,94	»	»	»	»	»	10.942,98	29.881,33	66.135,73	6.975,09
25.907,40	236.823,27	1.412,40	195,73	2.639,00	426,61	149.463,46	634.627,63	72.121,44	139.522,58
6.201,86	85.450,27	157,00	»	»	152,10	91.702,35	265.378,31	89.240,10	96.087,55
266,31	18.817,16	»	»	»	»	6.218,13	39.845,63	»	2.273,01
37.480,64	218.101,82	2.533,52	»	»	2.643,30	493.090,87	1.139.043,24	468.479,28	493.850,83
18.312,83	232.218,95	599,50	»	»	»	33.199,38	364.531,47	141.444,80	21.712,20
53.602,14	278.998,65	3.061,40	115,27	1.761,50	1.484,61	672.014,86	1.583.857,66	282.241,31	210.935,23
3.691,03	152.825,87	65,00	»	»	»	105.076,94	289.772,00	94.193,15	60.933,49
47.699,79	543.532,62	175,50	2.532,39	4.159,20	5.290,58	422.595,78	1.251.249,61	359.626,22	335.709,83
2.671,55	33.579,25	244,00	»	»	»	11.807,73	152.513,99	38.240,91	38.236,66
27.094,85	394.396,32	953,33	»	»	»	242.009,02	820.084,89	204.507,23	37.501,79
22.338,41	275.951,23	6.606,73	250,00	1.000,00	220,34	227.558,51	893.585,33	144.305,45	202.594,61
75.371,99	317.472,97	1.025,10	2.060,00	»	»	446.329,11	1.418.432,18	62.410,58	234.809,15
2.891,76	24.511,19	8.867,37	»	»	»	1.178.318,70	1.223.966,70	1.075.286,35	103.532,35
1097,82	10.256,91	»	»	»	»	2.085,42	17.373,31	»	2.085,42
48.370,71	553.837,00	742,50	2.657,17	1.198,23	1.335,82	381.861,01	1.377.508,56	14.454,29	182.436,43
149,30	4.998,66	65,00	»	»	»	3.429,11	21.136,88	8.429,11	5.357,56
5.005,84	16.673,25	55,00	»	»	»	19.047,75	43.193,95	761,11	4.404,91
110.370,22	1.449.236,16	61.560,99	438,40	6.939,73	2.110,96	486.969,85	3.076.110,94	100.619,60	386.350,25
4.118,05	72.711,25	307,00	1.296,48	»	»	61.731,20	172.083,04	12.115,64	31.083,15
40.240,04	353.191,12	2.195,72	2.222,25	»	44.594,73	1.025.154,45	2.533.230,18	174.380,78	233.503,23
8.611,25	49.139,18	65,00	»	»	»	70.633,53	134.159,85	47.764,60	22.863,93
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
45.299,52	822.213,44	2.911,87	»	»	»	392.959,33	1.692.272,62	14.618,26	183.033,80
32.708,85	311.498,26	511,50	70,00	»	»	200.670,30	833.490,41	98.875,35	162.287,27
40.391,65	371.339,03	1.780,75	457,49	»	283,80	365.060,18	1.072.237,47	657.751,74	354.012,67
54.259,62	482.352,83	6.467,97	2.527,63	»	4.048,35	364.438,09	1.478.378,53	82.566,31	320.537,20
41.688,42	754.632,77	1.132,90	»	»	932,50	752.906,92	2.248.974,45	251.028,60	543.847,88
30.478,91	787.527,77	2.067,41	592,80	3.388,83	1.500,00	572.437,97	2.090.479,23	267.002,91	208.933,98
1.027.522,66	10.516.098,00	113.703,89	23.577,35	35.656,83	75.474,36	10.473.337,75	32.207.560,44	5.792.218,53	6.039.276,60

Resumen por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de

PROVINCIAS	1 Rentas — Pesetas	2 Aprovecha- mientos de bie- nes comunales — Pesetas	3 Subvenciones — Pesetas	4 Servicios municipalizados — Pesetas	5 Eventuales y extraordinarios — Pesetas	6 Arbitrios con fines no fiscales — Pesetas	7 Contribuciones especiales — Pesetas	8 Derechos y tasas — Pesetas
Albacete	43.175,57	195.193,20	»	»	116.758,49	»	»	100.544,24
Alicante	4.284,35	13.779,60	2.673,30	4.488,25	6.692,07	»	412,61	132.816,32
Almería	47.747,69	56.030,20	12.000,00	5.927,50	15.730,72	875,00	120,00	30.122,39
Ávila	242.460,29	607.695,18	38.798,60	39.393,51	205.498,18	12.592,24	2.057,47	106.797,64
Badajoz	295.220,71	132.562,11	12.492,74	»	73.177,58	1.614,00	513,39	72.500,97
Baleares	4.476,49	295.303,01	16.506,10	60,00	59.583,00	245,00	»	112.282,82
Burgos	252.651,52	435.789,08	13.719,14	24.997,21	188.037,36	35.412,05	1.965,10	109.579,67
Cáceres	473.401,48	584.222,76	37.992,14	9.375,55	256.725,54	25.547,20	8.695,24	181.715,31
Cádiz	24.036,54	4.590,00	»	»	28.954,59	3.035,20	33.948,34	35.765,75
Castellón	35.714,93	141.368,87	4.179,15	20.206,62	70.858,82	11.765,04	14.182,49	273.340,55
Ciudad Real	107.569,22	128.682,23	17.909,04	»	68.202,12	»	»	182.494,29
Córdoba	34.550,28	28.174,30	»	»	20.087,59	825,00	»	31.755,90
Coruña (La)	345,85	600,00	»	»	2.603,25	300,00	»	3.379,00
Cuenca	89.330,64	80.309,43	155,02	»	131.060,76	150,00	600,00	282.813,52
Granada	13.302,48	78.222,48	10.901,70	130,08	49.763,55	2.521,70	1.090,90	81.302,89
Guadalajara	105.008,91	133.353,31	9.500,00	8.667,95	43.236,75	399,80	»	179.669,88
Huelva	68.804,47	136.239,46	»	»	27.086,43	227,00	»	109.500,94
Huesca	49.379,17	284.880,26	82.606,37	10.140,55	116.356,30	214,70	8.964,93	77.046,49
Jaén	42.282,35	49.440,30	137,84	8.803,35	17.971,75	2.119,00	1.623,37	88.951,74
León	36.776,39	184.688,40	11.418,61	573,90	36.437,93	1.619,59	402,50	46.413,66
Logroño	69.698,10	156.003,78	54.589,99	»	57.353,99	47.191,90	2.574,00	254.143,12
Lugo	»	54,82	»	»	894,55	»	»	811,45
Madrid	252.940,63	408.598,88	11.930,23	105.831,00	224.467,85	6.462,51	15.153,21	585.345,92
Málaga	17.558,22	13.784,75	2.853,33	»	11.856,24	»	»	73.723,57
Murcia	1.865,40	4.754,50	494,00	»	8.297,05	176,32	»	28.689,62
Orense	36,69	1.086,46	7.775,09	»	699,54	»	»	7.878,75
Oviedo	3.462,03	28.337,99	34.851,64	115,00	4.191,88	1.093,94	844,85	35.175,01
Palencia	106.538,41	108.380,01	3.268,65	1.977,78	64.159,44	1.020,00	6.870,59	59.200,15
Palmas (Las)	1.654,10	»	21.924,80	33,00	50,00	9,00	»	7.790,29
Pontevedra	148,00	354,00	»	600,00	936,06	260,50	»	5.249,40
Salamanca	261.033,50	529.122,42	50.336,62	403,75	224.395,23	25.603,44	1.255,59	189.172,53
Santa Cruz de Tenerife	2.521,02	10.806,82	31.743,09	»	10.484,83	»	»	8.941,62
Santander	72.353,58	89.367,41	66.772,03	13.167,75	118.292,32	30.134,23	154,00	93.061,78
Segovia	430.294,39	736.935,35	342,80	»	92.410,19	80,00	»	28.922,45
Sevilla	23.717,09	31.163,82	»	»	162.597,50	13.445,15	2.682,55	229.411,75
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	90.897,17	496.763,96	17.179,70	7.536,54	116.889,68	»	»	172.504,05
Toledo	276.222,54	247.117,77	2.233,00	70.050,17	170.154,13	29.465,00	4.797,31	629.684,82
Valencia	35.658,86	364.799,90	18.618,56	58.751,87	396.610,82	33.115,93	32.257,40	972.216,99
Valladolid	440.384,62	273.252,78	49.376,90	14.169,95	141.912,22	7.204,75	33.717,10	69.724,85
Zamora	113.154,98	299.507,23	5.528,06	5.811,70	166.302,97	1.500,00	»	88.637,72
Zaragoza	238.470,11	540.043,22	35.033,13	23.872,24	261.223,88	27.908,06	12.266,72	453.725,78
TOTALES.....	4.405.128,77	7.909.360,05	685.841,08	435.085,22	3.789.003,15	324.133,25	182.149,66	6.232.810,60

Madrid, 17 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: El Subsecretario, Carlos Echeguren.

Ingresos correspondientes a los Municipios de 1.000 a 2.999 habitantes durante el año 1932.

9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	Imposición municipal	Multas	Mancomunidades	Entidades menores	Agrupación forzosa del Municipio	Resultas	TOTALES	Pendiente de cobro procedente de ejercicios anteriores	Pendiente de cobro del ejercicio de 1932
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
47.542,85	404.571,34	345,10	>	>	10.180,27	754.439,82	1.672.750,94	1.919.587,34	678.708,40
43.001,40	567.168,72	2.602,80	1.049,46	426,50	1.020,83	528.569,13	1.308.985,34	1.125.018,51	630.298,47
35.834,86	592.564,75	389,94	670,57	1.732,00	>	423.846,87	1.223.591,98	371.480,52	322.826,13
80.892,31	443.618,49	2.719,81	3.384,53	>	1.474,34	1.166.608,10	2.903.990,69	104.413,32	792.212,12
129.910,55	695.379,78	3.220,90	>	210,20	>	765.378,42	2.180.181,57	1.062.521,47	1.081.594,99
56.183,00	289.565,70	381,30	>	>	3.329,12	412.674,93	1.249.990,47	282.612,37	426.548,44
161.257,01	813.728,49	47.700,30	5.608,75	1.991,00	5.068,94	745.426,51	2.842.932,13	70.561,99	334.635,20
127.962,56	1.267.537,54	3.828,34	>	678,18	4.155,56	854.947,35	3.831.784,75	2.449.791,84	1.692.469,77
20.144,60	216.209,36	76,00	>	>	>	124.676,77	491.437,15	274.306,48	80.961,22
142.214,10	954.991,49	3.093,20	>	>	1.347,14	592.179,55	2.265.441,95	297.465,49	365.840,56
58.610,83	428.037,96	430,35	>	>	>	369.846,75	1.381.782,79	640.038,28	593.278,31
11.545,81	284.113,90	579,50	>	>	>	165.751,11	575.383,39	259.252,30	215.008,26
5.807,92	38.251,26	43,75	>	>	>	68.882,15	120.213,18	48.099,30	13.529,87
98.981,00	522.630,14	3.086,01	1.635,15	>	>	855.460,37	2.066.212,04	1.138.351,75	940.837,78
25.289,90	1.237.368,11	4.811,18	12.500,00	8.270,92	6.467,99	420.534,74	1.932.478,62	1.140.940,47	621.960,70
92.549,13	357.982,65	2.678,60	1.814,00	>	657,48	363.095,01	1.298.114,07	715.091,67	144.933,00
75.514,34	710.537,00	1.978,55	>	>	948,27	503.156,55	1.633.993,01	459.435,01	366.240,45
102.004,85	782.162,76	1.994,38	7.743,53	4.035,16	>	860.010,35	2.387.539,80	997.029,38	684.713,79
29.543,56	429.920,77	28.661,04	>	>	>	240.182,53	939.637,40	438.296,15	336.899,08
242.656,58	1.836.745,73	3.510,90	>	800,00	3.354,36	1.836.722,26	4.241.620,81	1.260.144,40	576.577,86
187.638,79	751.374,68	12.643,42	250,00	36,00	1.743,41	563.742,68	2.138.983,86	467.078,29	382.486,63
9.223,95	24.128,50	45,00	>	>	>	35.703,38	70.861,65	1.423,62	42.002,27
217.530,28	686.337,33	5.614,65	>	>	20,00	781.393,26	3.501.625,75	129.568,01	668.527,78
11.640,08	301.364,60	643,70	>	>	550,49	6.848.059,86	7.282.039,84	6.213.715,21	634.344,65
22.337,30	158.824,45	445,60	>	>	>	52.768,64	278.652,83	180.462,19	96.430,22
8.112,94	124.100,84	187,20	>	>	>	125.338,70	275.216,21	19.185,72	97.573,08
30.631,40	318.468,59	5.076,45	>	>	>	384.795,16	847.043,94	241.696,52	143.098,64
90.431,68	763.073,17	1.708,90	233,35	>	>	489.981,61	1.696.843,74	68.705,71	325.292,93
9.817,71	69.213,67	658,75	>	>	>	157.418,37	268.569,69	120.293,81	84.217,23
9.578,79	67.073,71	255,25	>	>	>	39.304,48	123.760,19	18.485,49	8.723,55
167.790,73	1.481.948,67	67.361,02	2.612,75	2.600,00	2.586,79	748.694,79	3.754.917,83	119.949,62	628.745,17
10.671,02	112.867,96	95,00	>	>	>	148.470,59	336.601,86	150.935,29	159.503,10
135.681,97	1.009.658,23	2.445,30	3.242,02	97,20	30.316,43	854.065,15	2.518.809,40	771.836,18	548.719,41
23.327,29	167.950,15	2.505,98	>	>	7.178,94	946.283,06	2.436.230,60	106.480,82	142.012,46
101.886,78	618.296,49	1.627,96	>	>	18,00	835.943,38	2.020.790,45	516.340,97	313.602,41
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
130.163,69	975.767,77	7.007,42	3.500,00	>	>	915.726,41	2.933.936,39	77.938,60	380.529,59
257.150,87	1.249.883,51	5.219,28	>	>	20.884,71	681.350,20	3.644.213,31	279.727,41	522.887,62
243.671,91	1.601.849,57	16.404,34	11.280,45	>	886,44	1.662.432,67	5.448.555,71	3.992.379,65	1.729.253,45
118.755,12	671.298,75	1.827,18	17.952,67	>	1.895,73	730.845,33	2.572.417,95	140.368,77	484.381,26
92.015,10	1.101.589,33	2.507,49	>	5.936,63	>	995.591,13	2.378.082,34	576.647,03	696.561,28
247.556,35	1.687.926,61	11.477,49	988,86	89,00	>	1.192.120,54	4.750.651,80	1.442.699,43	394.459,55
3.698.060,89	27.016.082,52	257.989,33	73.916,49	26.402,79	104.085,24	31.241.818,22	56.376.567,26	30.530.919,38	19.402.426,78

Resumen por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de

PROVINCIAS	1 Rentas — Pesetas	2 Aprovecha- mientos de bie- nes comunales — Pesetas	3 Subvenciones — Pesetas	4 Servicios municipalizados — Pesetas	5 Eventuales y extraordinarios — Pesetas	6 Arbitrios con fines no fiscales — Pesetas	7 Contribuciones especiales — Pesetas	8 Derechos y tasas — Pesetas
Albacete	19.845,54	154.622,22	15.000,00	»	20.571,15	17.062,46	»	103.691,97
Alicante	10.821,73	11.177,67	100,00	30.488,40	22.465,22	46,00	430,30	335.256,28
Almería	16.229,38	25.169,66	345,60	452,95	15.864,39	11.795,95	»	44.649,26
Ávila	88.229,96	533.213,22	»	»	124.375,74	7.947,75	»	143.821,28
Badajoz	309.137,49	94.722,26	1.458,69	12.090,69	132.784,80	1.941,52	2.722,89	122.723,86
Baleares (1)	112.709,59	6.802,35	30.267,28	»	20.990,68	»	100,00	193.722,30
Burgos	7.354,51	907,29	11.633,51	8.111,00	15.524,54	»	»	45.682,28
Cáceres	221.094,77	187.952,09	2.500,00	968,35	157.253,72	»	753,80	77.333,25
Cádiz	23.387,92	3.976,50	6.443,10	»	22.290,26	»	»	147.484,85
Castellón	14.352,56	25.132,90	»	»	9.832,56	30.805,74	»	134.478,23
Ciudad Real	146.192,39	61.849,92	»	115,65	59.486,40	»	11.254,71	228.800,13
Córdoba	115.511,76	74.611,86	334,75	5.497,20	29.819,97	1.059,03	700,00	172.473,91
Coruña (La)	608,38	50,00	»	»	»	»	231,75	267,50
Cuenca	17.663,22	2.071,75	»	6.310,00	6.136,12	»	11.852,25	163.047,30
Granada	1.391,00	24.464,94	1.177,74	»	25.501,82	»	»	125.200,35
Guadalajara	5.776,00	10.770,59	»	»	22.137,26	»	»	26.424,73
Huelva	64.734,50	67.358,01	91.516,82	211,31	61.431,65	2.261,77	»	221.940,35
Huesca	13.269,16	5.598,00	5.184,95	300,00	8.913,30	240,00	»	21.013,07
Jaén	47.486,67	74.260,49	1.900,40	495,75	41.342,27	»	1.341,50	251.562,06
León	43.786,51	52.924,96	»	273,62	24.804,16	78,56	673,75	82.293,57
Logroño	3.351,52	2.997,00	»	»	8.389,92	694,80	3.175,24	52.581,08
Lugo	348,30	6.328,00	»	»	10.504,31	»	373,95	10.410,45
Madrid	49.437,98	110.003,12	»	31.006,47	69.236,33	3.239,55	»	416.007,56
Málaga	15.443,34	39.513,66	9.151,29	»	25.153,81	»	»	124.171,27
Murcia	260,00	23.644,45	4.000,00	»	13.674,75	»	»	22.940,32
Orense	4.711,97	1.823,01	829,00	6.620,00	3.480,67	3.045,00	1.380,25	32.550,00
Oviedo	1.002,68	13.858,75	9.875,00	»	90.948,36	736,50	988,00	10.887,90
Palencia	33.198,48	19.452,26	13.895,46	485,69	17.634,02	2.610,70	»	12.333,50
Palmas (Las)	1.765,56	»	19.564,85	»	33.529,66	»	»	13.433,33
Pontevedra	1.011,98	1.402,98	»	16,05	4.404,97	100,00	»	4.556,71
Salamanca	67.694,74	60.221,51	»	»	46.433,45	592,00	1.803,47	97.631,88
Santa Cruz de Tenerife	39.209,51	67.063,66	22.355,31	6.886,80	14.788,78	100,51	4.231,07	45.390,77
Santander	56.114,84	65.263,44	13.217,83	41.551,31	80.174,40	25.806,60	3.406,01	226.093,72
Segovia	44.431,75	256.938,23	»	»	63.261,29	»	»	43.876,05
Sevilla	242.716,68	48.960,73	3.454,50	3.323,00	110.856,12	»	»	211.079,59
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	21.578,54	47.171,33	11.435,00	»	12.540,55	»	»	69.356,82
Toledo	265.901,49	72.189,56	10.281,00	16.102,05	86.393,87	41.163,40	5.403,23	481.640,12
Valencia	61.888,45	98.089,15	937,00	34.141,14	83.922,68	17.264,50	54.754,28	856.064,63
Valladolid	43.043,98	126.121,84	11.738,05	8.431,70	16.943,48	4.665,00	»	107.697,22
Zamora	14.775,74	7.375,00	2.345,00	»	16.936,22	»	»	25.494,21
Zaragoza	81.480,00	104.232,15	4.000,00	554,09	71.071,34	4.523,76	6.134,02	209.719,09
TOTALES.....	2.328.680,60	2.595.280,63	304.942,13	214.433,28	1.701.855,49	177.731,10	111.710,47	5.655.723,36

Madrid, 17 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: El Subsecretario, Carlos Echeguren,

(1) No está incluida la liquidación del Ayuntamiento de Esporlas porque el presupuesto fué desaprobado por la Dele

Ingresos correspondientes a los Municipios de 3.000 a 4.999 habitantes durante el año 1932.

9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	Imposición municipal	Multas	Mancomunidades	Entidades menores	Agrupación forzosa del Municipio	Resultas	TOTALES	Pendiente de cobro procedente de ejercicios anteriores	Pendiente de cobro del ejercicio de 1932
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
57.491,89	326.243,38	935,10	»	»	70,15	325.019,97	1.040.353,63	1.474.403,25	624.050,08
108.138,70	764.016,54	3.353,75	»	»	463,58	330.022,48	1.616.780,65	915.352,01	480.972,82
26.566,90	505.072,72	822,80	»	»	1.936,54	655.138,28	1.304.044,43	854.284,33	318.661,43
70.183,70	179.214,95	724,19	603,71	600,00	»	595.738,82	1.746.651,32	202.790,48	196.650,64
183.537,12	1.094.827,80	3.985,50	636,08	954,22	»	850.100,26	2.822.623,18	432.632,78	397.666,74
74.513,08	267.059,34	402,50	375,00	327,69	»	476.606,53	1.128.876,34	301.607,40	987.368,03
37.637,90	333.375,40	1.510,30	»	»	»	242.075,56	708.812,28	1.436,22	35.770,21
83.684,35	760.201,62	5.909,20	»	»	32.537,50	385.424,57	1.915.613,22	793.807,65	918.540,78
41.798,95	192.326,04	640,85	»	»	836,49	128.615,87	567.800,83	436.627,04	128.504,66
84.905,79	350.559,54	834,00	»	»	»	324.413,48	975.314,80	182.142,36	154.565,75
110.113,92	347.994,67	3.630,55	»	»	»	388.819,52	1.358.168,26	316.981,22	370.840,93
61.954,44	1.038.232,02	1.611,40	»	2.175,76	»	480.284,41	1.984.266,51	731.794,19	493.453,26
16.106,94	218.851,62	30,00	»	»	»	250.082,67	486.228,86	89.046,73	212.649,92
61.478,69	201.019,70	1.180,60	»	»	»	305.670,30	776.430,43	722.373,57	383.558,76
10.394,77	805.398,70	2.679,08	»	»	284,74	221.689,00	1.218.182,23	563.929,98	296.917,88
26.786,66	78.499,20	111,50	»	849,00	»	50.022,13	221.357,07	1.627,50	28.390,00
104.349,47	539.691,67	1.158,00	512,50	»	»	875.399,17	2.030.585,22	395.854,76	421.868,98
14.542,38	157.134,43	270,00	»	»	»	124.883,90	351.151,19	68.997,21	77.379,02
138.526,08	815.302,67	3.784,44	»	»	»	283.476,74	1.659.479,07	687.804,14	503.001,11
89.305,47	367.804,54	424,70	30,00	»	»	651.107,70	1.313.417,54	363.389,53	287.718,17
27.458,88	136.157,97	910,90	»	»	»	50.245,18	285.962,49	32.427,22	57.448,57
40.663,97	166.742,87	50,00	»	»	»	302.718,88	538.141,23	143.090,71	220.335,27
97.030,58	552.803,23	2.977,49	11.222,00	1.429,00	31,20	419.890,88	1.764.601,39	109.641,43	278.508,89
17.425,75	433.369,10	12.354,22	12,00	»	»	3.400.248,75	4.076.843,19	2.907.578,01	492.670,74
34.092,77	108.402,94	670,75	»	»	»	64.274,12	271.960,10	160.178,03	83.893,28
50.941,19	751.047,61	223,30	»	»	»	368.496,97	1.225.149,03	66.501,00	140.349,00
25.187,31	195.776,54	223,00	»	»	»	254.121,58	608.605,68	59.165,30	194.956,28
28.823,99	254.722,73	537,95	366,72	»	»	154.650,99	538.712,49	57.036,76	180.546,04
20.476,96	264.921,99	353,75	»	»	»	365.561,79	719.607,89	182.262,18	242.324,57
15.872,80	208.981,44	261,00	3.559,20	»	»	172.516,88	412.214,01	95.511,38	97.697,16
53.756,60	233.230,59	787,00	»	»	»	70.402,62	632.603,86	22.370,90	48.031,72
31.317,49	401.688,86	924,50	»	»	»	326.661,99	960.599,31	782.137,36	559.245,28
125.894,17	530.677,83	3.069,55	3.204,46	4.540,45	»	746.491,87	1.925.506,29	131.717,06	204.234,37
22.754,59	124.400,85	380,30	7.460,42	»	524,00	386.266,28	951.293,71	38.769,51	285.225,09
208.262,86	1.083.077,15	1.291,00	»	»	»	1.257.657,34	3.170.673,99	778.157,85	479.499,49
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
41.916,89	274.002,22	1.249,53	»	»	»	200.396,39	679.647,27	8.896,92	82.951,44
218.098,41	679.206,80	4.476,47	»	»	»	571.630,50	2.452.487,00	194.576,52	450.584,81
216.272,01	1.045.268,28	5.429,05	6.527,34	»	»	950.504,13	3.431.062,64	1.561.215,03	1.151.774,01
90.429,01	276.684,74	1.549,50	»	»	»	198.349,05	885.653,57	40.202,54	186.578,87
13.169,34	133.604,99	345,00	9.348,69	2.860,16	»	85.512,99	312.267,34	7.605,66	115.632,65
184.869,53	573.104,71	3.219,82	123,52	»	»	555.154,02	1.748.186,05	485.752,50	446.228,30
2.916.212,10	17.770.679,99	75.282,54	47.481,64	13.736,28	36.970,20	18.856.144,70	52.806.920,59	17.401.676,22	13.317.294,95

Resumen por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de

PROVINCIAS	1 Rentas — Pesetas	2 Aprovecha- mientos de bie- nes comunales — Pesetas	3 Subvenciones — Pesetas	4 Servicios municipalizados — Pesetas	5 Eventuales y extraordinarios — Pesetas	6 Arbitrios con fines no fiscales — Pesetas	7 Contribuciones especiales — Pesetas	8 Derachos y tasas — Pesetas
Albacete	22.896,86	10.697,00	30,93	115,90	41.906,40	»	»	70.474,87
Alicante	4.715,13	7.004,55	39.210,47	53.340,70	17.943,63	905,00	»	852.769,86
Almería	1.164,40	19.093,51	»	121,70	10.190,79	»	»	38.167,32
Ávila	12.049,62	96.086,35	»	»	2.342,58	5.500,00	»	2.722,25
Badajoz	210.046,77	11.745,88	20.000,00	775,00	189.277,22	151,00	»	456.557,17
Baleares	38.098,28	19.088,25	21.002,28	15.246,60	56.060,66	»	10.477,49	279.601,63
Burgos	1.611,29	8.014,56	12.233,22	»	13.468,35	»	»	38.804,09
Cáceres	167.598,95	115.052,13	3.000,00	»	50.985,71	1.979,20	»	28.822,38
Cádiz	149.781,70	299.511,51	»	38.529,35	139.862,27	3.488,50	777,00	471.097,26
Castellón	33.665,74	36.068,96	4.206,82	92.489,58	76.583,20	29.902,45	137,00	398.014,20
Ciudad Real	103.971,13	17.204,09	»	60,00	68.197,80	688,50	10.942,08	658.920,84
Córdoba	125.619,03	28.448,31	4.971,91	14.928,50	292.591,09	1.155,00	14.443,65	496.001,09
Coruña (La)	23.778,37	3.992,06	10.000,00	6.479,60	53.636,87	3.027,70	982,00	184.778,50
Cuenca	6.704,75	»	»	5.453,70	2.532,51	11.159,43	»	67.797,10
Granada	16.697,84	64.956,62	8.840,46	»	84.537,76	991,00	»	142.670,16
Huelva	129.942,90	128.160,51	148.779,53	28.990,21	294.455,80	»	322,42	607.390,61
Huesca	25.327,73	38.609,12	28.168,06	42.329,00	31.618,09	275,00	»	162.445,05
Jaén	111.430,40	93.125,20	72.331,25	»	130.867,26	7.648,52	333,00	651.461,63
León	26.813,11	1.595,00	»	75.255,18	10.818,73	7.475,13	100,00	79.620,70
Logroño	62.412,82	22.646,74	9.967,25	36.153,62	31.056,72	309,00	10.276,22	203.142,34
Lugo	7.315,24	10.149,61	10.876,25	12.739,19	28.670,43	»	12.804,93	58.524,11
Madrid	67.533,71	40.775,10	»	8.099,20	117.390,22	21.239,48	3.499,51	301.549,34
Málaga	36.562,85	248.179,87	9.300,00	32.506,80	110.839,72	1.274,00	1.300,00	424.629,53
Murcia	64.365,28	54.940,80	32.000,00	18.241,45	81.481,48	»	»	133.597,40
Orense	21.801,64	15.784,64	25.668,50	»	40.319,56	3.117,19	»	250.731,85
Oviedo	33.889,78	43.288,09	40.254,05	13.962,05	17.696,60	12.306,13	20.769,41	299.824,24
Palencia	»	»	»	»	22.303,06	»	»	4.849,04
Palmas (Las)	5.050,73	74,00	»	2.535,00	21.303,83	2.201,15	»	150.322,40
Pontevedra	15.931,76	23.110,84	655,02	»	34.815,23	3.166,21	100,00	273.683,59
Salamanca	28.611,45	23.598,67	»	»	31.936,84	»	»	159.232,04
Santa Cruz de Tenerife	20.165,42	18.422,02	8.993,40	272.124,64	74.558,81	5.629,07	»	133.528,31
Santander	12.875,08	28.591,57	»	»	39.280,03	3.951,85	2.166,39	211.156,86
Sevilla	146.162,98	19.605,62	1.117,18	21.467,16	302.332,47	673,88	»	736.907,73
Soria	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	2.142,10	»	»	»	712,94	335,50	»	1.999,55
Toledo	169.067,89	61.290,47	»	11.271,30	97.169,94	»	»	309.161,02
Valencia	23.221,62	96.429,48	16.639,64	5.866,72	88.567,19	1.338,80	46.617,53	1.104.134,10
Valladolid	31.471,02	16.584,10	»	907,00	7.795,10	»	2.527,60	55.145,00
Zamora	39.138,99	3.751,75	25.000,00	54.301,60	25.189,64	11.277,33	3.141,09	150.529,97
Zaragoza	178.486,88	411.254,66	1.952,85	51.076,05	106.284,20	690,00	11.739,61	160.326,69
TOTALES.....	2.177.722,51	2.136.935,83	560.799,07	915.366,80	2.901.554,73	147.856,02	158.546,93	10.291.086,32

Madrid, 17 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V. B.: El Subsecretario, Carlos Echeguren.

Ingresos correspondientes a los Municipios de 5.000 a 9.999 habitantes durante el año 1932.

9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Cuentas, recargos y participaciones en tributos nacionales	Imposición municipal	Multas	Mancomunidades	Entidades menores	Agrupación forzosa del Municipio	Resultas	TOTALES	Pendiente de cobro procedente de ejercicios anteriores	Pendiente de cobro del ejercicio de 1932
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
44.173,36	280.636,93	875,00	»	»	»	151.904,51	623.711,76	458.198,87	322.088,81
198.557,44	799.125,38	2.941,50	»	»	1.726,36	452.933,03	1.901.172,53	1.161.855,05	496.029,71
10.583,92	855.604,32	256,76	»	»	»	296.153,63	731.336,35	925.722,08	466.061,69
6.079,92	5.350,00	113,00	»	»	»	39.955,58	170.199,30	»	94.665,63
813.331,53	1.819.914,12	8.724,30	»	»	»	1.383.276,88	4.413.799,87	1.958.884,97	1.960.799,81
220.714,12	825.621,20	1.295,94	»	»	161,76	1.017.557,77	2.504.925,98	229.164,44	810.208,98
45.970,72	244.319,20	795,95	»	»	217,50	138.104,52	503.539,40	»	72.185,73
46.541,63	543.489,67	767,70	»	»	52.097,64	254.847,15	1.270.182,16	544.178,97	454.026,91
193.124,22	905.083,46	4.146,80	»	»	»	235.246,25	2.380.648,32	563.633,08	372.252,76
268.813,21	1.020.772,55	4.242,48	»	»	»	1.161.536,76	3.120.432,93	874.946,28	409.700,71
383.574,32	834.672,14	5.932,29	»	»	»	860.890,06	2.995.073,25	1.022.952,90	1.311.056,27
148.016,00	1.981.110,02	3.531,20	»	»	4.291,42	713.710,35	3.828.817,58	2.322.810,10	871.733,70
142.206,39	1.086.526,37	1.004,00	481,43	»	3.249,52	1.223.593,38	2.720.737,19	608.721,61	1.068.515,54
42.063,28	66.308,18	204,00	»	»	»	167.383,98	369.606,92	81.701,16	99.471,91
32.921,42	1.202.442,81	3.830,50	990,80	1.189,09	11.863,97	294.995,64	1.866.927,67	1.694.333,94	880.089,88
810.430,46	1.304.582,11	4.363,34	»	»	»	947.950,74	3.905.338,62	570.485,42	932.337,89
77.892,06	327.985,51	1.823,85	»	»	2.768,69	178.012,37	917.254,53	182.581,53	588.835,40
253.310,06	1.621.481,24	7.344,60	»	3.859,11	6.271,88	1.054.150,19	4.015.608,34	2.399.712,24	1.281.170,43
94.837,98	340.050,71	640,50	»	25.591,10	»	214.559,34	877.459,48	154.974,67	59.584,67
85.028,04	356.664,00	3.405,65	»	»	»	273.761,51	1.094.823,91	123.481,86	338.753,70
201.534,48	648.813,08	462,05	»	»	5.149,48	729.437,12	1.726.565,97	567.396,67	629.950,96
147.538,07	620.217,30	4.883,20	»	»	»	455.671,28	1.788.404,41	146.028,97	552.368,78
100.805,29	983.052,15	4.425,40	»	»	»	7.001.062,60	8.955.138,21	6.185.407,79	815.654,81
117.240,81	389.795,93	1.958,57	»	»	263,16	173.796,99	1.067.687,87	1.003.078,28	291.012,50
147.942,00	605.369,64	1.897,00	112,50	»	»	475.066,49	1.587.611,01	61.111,56	581.148,53
209.460,51	1.237.431,69	2.021,09	2.080,85	»	475,98	1.057.088,73	3.044.927,11	403.351,17	633.717,56
26.849,93	48.045,38	470,00	»	»	»	176.858,21	273.375,62	33.571,87	68.498,29
74.352,31	543.751,40	2.050,30	»	»	1.111,55	980.878,73	1.783.631,40	369.610,13	513.375,75
175.806,31	1.260.169,84	4.144,52	»	»	62,20	820.122,10	2.611.767,62	346.279,99	491.942,33
74.917,36	383.692,72	1.829,00	»	»	»	112.834,18	816.846,46	31.208,56	81.625,62
134.555,06	379.604,71	2.301,50	»	»	»	475.746,91	1.525.029,85	92.583,63	361.690,88
145.268,78	599.290,89	1.196,40	350,63	»	»	347.397,14	1.396.505,62	437.269,30	141.811,73
285.817,78	1.527.154,53	4.216,75	»	»	6.191,71	1.750.725,23	4.802.373,02	892.795,81	557.929,42
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23.613,13	16.961,35	»	»	»	»	89.791,26	136.055,83	181.120,04	346.513,69
218.660,98	610.585,04	3.866,85	»	»	4.438,59	626.003,38	2.111.515,46	45.843,05	327.008,94
311.970,51	1.078.531,49	3.634,23	188,90	»	1.236,03	1.171.149,40	3.950.003,64	1.998.841,25	1.090.956,55
47.635,41	119.767,79	224,00	»	»	1.300,00	80.681,60	364.538,62	6.194,09	65.760,60
230.339,13	292.684,68	1.517,50	»	1.661,10	»	795.114,76	1.638.647,54	596.570,10	231.291,02
140.638,82	681.246,95	8.198,41	»	16.912,43	941,85	530.085,44	2.299.834,34	285.605,29	877.674,66
5.539.186,75	27.998.506,47	105.561,02	4.782,91	49.206,83	104.319,29	28.907.024,19	82.098.455,70	29.372.707,32	21.746.692,75

Resumen por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de

PROVINCIAS	1 Rentas — Pesetas	2 Aprovecha- mientos de bie- nes comunales — Pesetas	3 Subvenciones — Pesetas	4 Servicios municipalizados — Pesetas	5 Eventuales y extraordinarios — Pesetas	6 Arbitrios con fines no fiscales — Pesetas	7 Contribuciones especiales — Pesetas	8 Derechos y tasas — Pesetas
Albacete	9.111,24	19.262,37	»	28.003,16	38.445,93	»	»	167.286,62
Alicante	13.212,62	8.290,60	»	2.117,83	53.546,70	759,00	1.200,00	568.082,93
Almería	13.613,30	500,00	»	5.213,10	87.897,39	»	»	60.649,60
Ávila	10.948,46	4.254,13	»	341.156,56	7.251,23	1.104,00	»	118.756,12
Baños	182.331,30	116.886,43	16.617,18	53.387,85	156.212,09	10.639,57	49.648,35	384.007,21
Baleares	18.684,52	2.262,00	68.000,00	60,00	78.977,07	»	250,00	498.318,87
Burgos	4.399,81	206,25	»	»	32.084,55	»	»	122.474,74
Caceres	163.032,65	53.976,92	15.802,70	»	131.132,17	2.109,89	14.671,95	139.410,56
Cádiz	196.827,11	190.936,65	11.344,02	19.240,70	131.957,40	1.024,00	2.923,78	1.749.039,61
Castellón	5.478,67	4.467,40	»	»	64.817,92	»	2.166,34	430.638,10
Ciudad Real	282.843,23	50.813,33	8.000,00	»	446.374,67	45.226,68	15.920,46	886.563,79
Córdoba	312.058,61	98.909,89	20.205,39	»	268.317,29	15.349,61	23.148,54	1.408.427,80
Coruña (La)	1.958,50	1.094,65	»	»	22.156,16	9.589,92	»	50.642,28
Cuenca	9.973,85	450.635,59	»	»	69.964,17	»	»	117.002,90
Granada	2.216,68	14.273,90	32.693,98	34.505,32	105.767,61	287,00	3.445,66	386.000,66
Guadalajara	3.287,03	»	»	29.475,20	26.071,13	1.515,00	»	121.496,80
Huelva	21.766,39	340,11	102.668,65	»	184.631,74	6.739,65	108.301,15	548.618,39
Huesca	3.915,31	1.414,70	»	64.494,27	38.664,43	»	»	250.916,85
Jaén	98.671,99	22.332,14	9.353,79	55.127,00	88.226,12	30.788,42	12.610,68	1.172.162,17
Logroño	12.062,59	8.909,00	14.000,00	»	13.585,89	»	31.075,58	51.787,95
Lugo	5.266,20	382,47	2.582,07	»	36.539,30	»	6.344,42	135.072,62
Madrid	43.251,80	1.818,40	»	52.065,76	61.210,51	2.802,52	»	329.947,29
Málaga	1.289,69	1.467,00	»	»	7.530,28	»	»	75.372,86
Murcia	78.246,41	143.207,35	21.403,86	798,90	139.052,37	»	760,40	430.387,00
Orense	716,60	1.457,65	»	63.525,70	2.968,35	»	»	249.463,37
Oviedo	13.518,59	23.347,57	112.098,28	100,00	85.507,85	22.238,69	85.360,89	959.566,31
Palmas (Las)	44.153,49	8.087,34	5.000,00	22.687,65	203.730,50	75,00	»	163.921,96
Pontevedra	7.074,76	4.810,30	1.000,00	30.846,05	32.360,31	10.630,46	5.350,00	492.561,62
Santa Cruz de Tenerife	7.052,69	7.074,89	6.000,00	36.323,44	27.836,86	»	1.016,70	82.191,51
Santander	26.664,22	43.552,00	3.952,00	138.832,03	9.542,59	155,00	»	238.883,94
Segovia	118.455,15	26.516,53	»	»	42.288,95	»	»	363.269,48
Sevilla	274.166,61	29.322,20	»	»	516.472,81	9.063,00	82.215,98	1.505.894,47
Teruel	5.152,80	17.194,20	»	»	20.093,07	»	21.672,85	166.774,03
Toledo	5.147,27	3.625,10	»	»	3.100,00	»	»	140.650,24
Valencia	57.378,68	41.237,82	62.712,75	26.155,64	69.602,31	5.442,09	11.639,53	1.739.959,07
Valladolid	12.557,35	2.190,90	2.825,85	»	13.502,81	»	»	145.235,83
Zaragoza	12.589,94	1.338,08	»	5.501,25	15.650,64	362,25	32.053,99	150.425,45
TOTALES.....	2.079.076,11	1.406.400,65	616.260,52	1.009.617,41	3.413.076,17	175.901,73	511.777,25	17.102.242,01

Madrid, 17 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: El Subsecretario, Carlos Echeguren,

Ingresos correspondientes a los Municipios de 10.000 a 19.999 habitantes durante el año 1932.

9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	Imposición municipal	Multas	Mancomunidades	Entidades menores	Agrupación forzosa del Municipio	Resultas	TOTALES	Pendiente de cobro procedente de ejercicios anteriores	Pendiente de cobro del ejercicio de 1932
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
122.684,03	463.797,38	2.882,01	30.000,00	»	2.199,27	510.597,24	1.494.270,26	1.602.354,14	786.495,57
211.938,12	728.194,86	3.391,89	»	»	250,00	358.458,82	2.028.543,17	1.642.362,72	532.449,24
69.441,08	356.776,31	1.066,00	400,00	»	»	786.839,33	1.381.889,11	666.273,64	309.687,08
125.073,31	419.813,03	8.943,47	20.000,00	»	»	314.809,11	1.371.914,42	26.261,68	284.386,38
453.145,80	1.999.228,66	10.707,75	»	31.099,31	7.829,42	2.218.809,96	6.185.940,88	3.716.479,45	3.413.145,34
812.085,85	651.385,99	1.991,10	437,00	»	»	488.644,23	2.101.096,63	60.605,46	271.913,02
76.401,84	289.595,82	5.549,73	»	»	8.028,57	329.840,86	808.382,17	19.644,76	54.905,76
126.360,44	643.373,92	2.565,50	»	»	7.736,89	432.931,28	1.733.104,87	623.456,15	475.029,05
529.482,55	1.722.576,24	8.100,25	»	»	7.251,41	983.158,54	5.553.862,26	1.107.845,77	604.212,55
103.508,28	857.419,99	5.021,00	»	»	»	620.602,95	2.099.120,65	414.152,62	288.494,70
644.970,96	1.447.877,65	5.963,75	»	»	320,98	934.391,34	4.769.266,84	393.362,89	535.655,89
330.198,41	2.767.985,47	7.448,08	»	»	7.854,71	908.093,91	6.167.997,71	6.881.684,54	1.769.492,94
81.118,47	620.999,35	800,00	2.703,04	»	»	473.503,00	1.244.565,37	417.425,97	414.071,63
153.026,64	164.079,74	1.893,00	»	»	»	108.227,18	1.076.593,07	56.878,58	92.105,53
57.032,68	1.338.188,48	2.720,87	»	»	369,81	235.077,16	2.212.584,81	3.974.110,64	1.048.742,44
138.702,52	210.176,93	1.833,50	»	1.809,05	»	349.045,23	882.412,39	»	107.369,80
592.859,80	544.033,17	3.750,00	»	»	»	358.405,41	2.442.114,46	206.489,60	110.972,50
142.498,38	259.496,31	728,50	»	»	2.802,86	259.017,42	1.023.949,13	323.667,58	263.167,15
334.903,94	1.887.383,43	19.155,34	»	645,90	»	901.616,75	4.632.977,67	1.423.247,62	1.278.591,35
63.746,16	214.132,33	2.215,00	»	»	»	134.466,75	545.981,25	56.062,04	100.984,73
158.693,57	545.733,47	3.332,25	»	»	7.295,10	653.410,09	1.554.651,56	952.875,52	533.592,05
226.406,10	892.981,01	8.726,31	»	»	»	400.676,14	2.019.385,84	264.944,71	437.254,50
36.779,79	348.471,03	1.010,60	»	»	»	2.258.973,31	2.730.393,96	2.002.543,76	256.429,55
221.550,46	754.196,97	2.335,00	»	»	»	511.001,25	2.302.939,97	0.169.728,05	1.038.276,39
170.853,01	441.419,43	587,00	»	»	»	221.868,96	1.161.860,07	94.776,85	235.892,13
571.619,67	2.161.337,78	2.185,32	»	»	27.500,00	1.563.191,14	5.627.572,09	797.767,58	765.423,56
170.802,11	1.204.444,09	891,00	»	140,00	»	1.207.142,07	3.031.073,21	606.793,16	1.062.667,20
160.515,52	1.039.402,78	2.572,21	»	»	607,44	589.026,52	2.376.757,97	419.628,81	448.654,48
62.285,59	256.138,86	1.841,50	»	»	1.515,70	348.544,01	837.821,75	348.047,09	1.029.250,30
204.823,14	528.831,11	1.074,65	9.002,43	2.011,70	»	164.182,01	1.371.506,82	27.429,15	168.907,68
337.068,93	427.278,84	1.671,66	»	»	»	246.642,70	1.563.192,24	»	30.237,00
709.665,01	2.043.991,67	8.761,50	141.756,76	122.592,33	1.871,00	2.965.632,00	8.471.205,34	2.716.120,03	249.511,97
120.063,79	320.698,41	2.186,45	»	»	»	291.448,66	965.889,26	3.600,00	218.397,69
109.175,47	189.474,25	4.002,65	»	»	»	139.735,94	594.910,92	263.830,12	187.625,33
624.970,46	1.975.825,71	11.148,72	»	»	1.698,96	1.977.140,02	6.604.911,76	3.379.194,94	1.459.139,46
67.226,17	87.233,95	265,90	»	»	»	200.902,19	531.940,95	166.168,96	66.082,04
87.764,36	157.467,13	1.941,00	»	»	»	253.162,88	668.256,97	24.631,06	107.745,75
8.685.142,51	30.941.446,55	150.852,86	204.299,23	157.498,29	84.932,12	25.798.316,16	92.331.839,80	41.851.585,64	21.026.959,73

Resumen por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de

PROVINCIAS	1 Rentas — Pesetas	2 Aprovecha- mientos de bie- nes comunales — Pesetas	3 Subvenciones — Pesetas	4 Servicios municipalizados — Pesetas	5 Eventuales y extraordinarios — Pesetas	6 Arbitrios con fines no fiscales — Pesetas	7 Contribuciones especiales — Pesetas	8 Derechos y tasas — Pesetas
Albacete	53.790,30	99.565,50	»	290.141,19	49.185,10	»	»	499.616,69
Alicante	45.852,14	20.330,28	55.000,00	»	98.588,57	220,00	10.108,20	1.117.790,57
Badajoz	86.234,48	16.367,83	9.000,00	»	92.218,11	7.982,50	10.650,92	538.101,92
Burgos	53.889,71	198.813,70	»	»	59.561,95	»	24.404,28	540.178,45
Cáceres	47.249,43	14.876,23	»	»	36.866,72	»	37.782,90	228.531,28
Cádiz	94.920,73	17.959,25	44.123,15	43.327,95	41.557,45	50.611,73	»	382.054,99
Castellón	9.013,84	4.649,82	»	68.600,00	14.564,19	8.023,04	4.629,07	449.753,71
Ciudad Real	21.153,32	4.700,00	1.307,60	»	57.314,39	11.602,00	807,06	456.547,52
Córdoba	90.960,04	1.033,00	24.449,52	64.573,60	414.919,67	8.863,75	33.527,94	793.630,64
Coruña (La)	20.042,85	128,00	»	»	60.751,27	4.894,93	3.700,55	1.001.476,68
Granada	11.368,85	3.626,00	»	»	13.758,80	»	»	91.535,07
Huelva	178,69	989,00	»	»	74.959,58	2.360,50	410,28	1.132.114,40
Jaén	89.912,17	39.605,37	27.035,80	126.056,98	252.422,08	43.556,98	215.188,45	1.953.766,97
León	9.596,35	18.654,04	»	10.217,00	82.638,46	»	5.354,31	339.742,05
Logroño	61.364,60	18.627,00	»	»	31.545,89	174.574,40	40,00	769.939,16
Lugo	3.055,78	3.210,75	4.940,00	79.071,33	27.721,54	»	28.136,75	247.926,40
Madrid	15.763,47	3.225,00	14.000,00	»	50.927,27	29.628,17	9.067,60	766.775,51
Málaga	32.045,18	113.453,75	6.520,80	81.961,60	94.646,93	736,00	»	512.998,52
Murcia	14.910,57	40.481,36	25.000,00	»	51.890,86	»	»	366.627,72
Oviedo	18.235,42	2.666,67	37.940,00	69.315,54	114.280,02	16.930,21	2.881,70	1.231.655,46
Palencia	4.638,93	15.700,24	»	»	42.851,98	3.329,00	19.348,95	378.519,54
Pontevedra	21.814,80	329,48	23.991,40	13.878,83	10.104,80	»	5.051,28	404.738,31
Salamanca	28.161,16	8.144,25	5.000,00	»	36.665,32	»	26.012,52	621.962,66
Santa Cruz de Tenerife	2.690,40	1.520,00	16.500,00	67.850,94	20.850,39	»	»	196.694,08
Sevilla	73.608,51	219,25	3.000,00	»	637.873,95	1.203,00	»	794.593,60
Toledo	41.116,91	5.414,15	»	»	36.539,52	»	»	398.695,72
Valencia	2.981,55	7.683,48	»	»	50.962,26	9,00	8.631,44	350.758,91
Zamora	10.837,22	2.675,96	»	257.311,51	102.989,40	6.960,00	8.217,17	87.811,30
TOTALES.....	965.397,40	664.049,36	297.808,27	1.170.106,27	2.659.106,47	371.587,21	505.951,41	17.154.587,23

Madrid, 17 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: El Subsecretario, Carlos Echeguren.

Ingresos correspondientes a los Municipios de 20.000 a 49.999 habitantes durante el año 1932.

9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Cuentas, recar- gos y participa- ciones en tribu- tos nacionales	Imposición mu- nicipal	Multas	Mancomuni- dades	Entidades me- nores	Agrupación forzosa del Municipio	Resultas	TOTALES	Pendiente de cobro proce- dencia de ejer- cicios anteriores	Pendiente de cobro del ejer- cicio de 1932
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
405.259,33	696.617,98	779,00	»	»	2.255,43	378.538,08	2.475.698,60	1.583.833,34	437.683,63
485.660,11	1.070.333,50	3.075,00	»	»	»	754.492,82	3.661.551,19	2.497.103,76	1.006.370,70
349.013,29	980.435,43	4.074,00	1.817,80	»	»	673.580,07	2.969.476,35	324.262,12	433.254,52
572.091,70	1.280.961,02	7.335,69	»	4.750,00	»	655.794,56	3.397.781,06	43.969,18	184.004,36
188.342,26	298.971,25	4.872,00	»	»	2.736,68	212.120,05	1.072.348,80	113.267,12	602.090,19
252.078,25	3.836.214,07	3.785,00	»	»	689,20	629.151,73	5.896.473,50	877.196,40	371.968,75
295.611,30	418.256,36	3.028,00	»	»	»	393.961,76	1.668.091,09	65.575,05	239.475,92
348.757,43	1.000.724,13	3.848,00	»	»	»	381.650,21	2.288.411,60	331.193,93	427.327,32
210.185,07	2.233.003,34	5.886,10	»	»	2.495,08	1.044.758,36	4.980.286,11	6.646.690,08	1.794.596,33
409.977,49	1.538.820,61	3.772,07	»	»	1.860,00	661.045,54	3.706.469,89	3.185.162,81	1.001.902,02
5.499,05	116.170,55	470,00	»	»	»	»	242.428,32	10.102,86	»
414.603,51	925.288,33	4.020,00	»	»	8.959,68	478.543,11	2.032.867,50	719.589,36	351.064,41
799.877,87	2.295.670,29	13.070,54	»	»	»	1.007.271,22	6.781.494,40	2.792.270,52	1.872.570,62
380.437,59	846.726,72	9.684,00	»	»	»	667.045,79	2.370.096,31	453.319,57	213.726,22
195.302,66	1.248.842,64	7.696,90	»	»	1.958,31	390.433,05	2.900.324,61	210.421,12	356.419,85
232.629,67	536.942,89	2.547,00	»	»	16.497,96	469.718,91	1.652.408,98	850.633,97	337.011,74
298.822,49	1.828.826,74	9.185,50	»	»	»	646.713,04	3.672.934,79	311.617,96	275.977,77
188.966,58	953.929,56	2.138,70	»	»	»	5.950.534,27	7.942.931,89	4.827.797,98	1.122.736,29
80.600,20	144.057,38	2.635,00	»	»	2.000,00	190.285,32	918.488,41	517.073,07	306.226,37
548.429,83	2.728.887,26	5.547,88	2.140,68	»	»	1.527.982,67	6.306.893,44	899.600,66	628.382,01
852.852,33	»	2.075,75	»	»	»	285.619,47	1.604.936,19	13.924,78	643.910,33
179.524,29	932.903,41	2.433,00	»	»	»	446.446,90	2.041.216,30	536.776,12	552.246,83
340.252,79	1.301.092,61	5.098,85	»	»	»	796.005,61	3.168.395,77	149.238,05	646.767,56
85.893,05	74.703,40	250,00	»	»	»	71.809,77	538.562,03	366.072,57	103.631,43
354.911,65	1.381.301,08	5.711,25	»	»	14.443,45	3.107.525,70	6.374.398,44	2.087.533,63	1.019.992,07
373.137,97	411.221,04	1.846,00	»	»	»	407.621,51	1.675.592,82	428.130,37	93.570,51
116.049,43	232.609,45	1.744,00	»	»	»	125.862,27	897.291,79	251.097,80	385.293,31
353.802,75	555.842,36	2.030,00	»	»	»	923.130,19	2.311.607,86	467.181,64	167.992,65
9.518.570,04	29.784.253,40	118.639,23	3.958,48	4.750,00	52.995,79	23.277.841,98	86.549.452,54	31.660.641,12	15.576.193,74

Resumen por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de

PROVINCIAS	1 Rentas — Pesetas	2 Aprovecha- mientos de bie- nes comunales — Pesetas	3 Subvenciones — Pesetas	4 Servicios municipalizados — Pesetas	5 Eventuales y extraordinarios — Pesetas	6 Arbitrios con fines no fiscales — Pesetas	7 Contribuciones especiales — Pesetas	8 Derechos y tasas — Pesetas
Alicante	8.314,72	10.431,93	»	»	40.115,88	»	25.303,81	930.893,95
Almería	12.783,07	100.778,57	»	»	53.782,13	1.490,00	»	799.589,89
Baleares	1.645,00	49.115,90	»	45.992,00	6.003,56	12.000,00	»	1.293.081,06
Cádiz	970.531,14	10.510,00	12.136,35	4.246.152,58	426.337,26	121.761,49	316.792,99	2.390.538,70
Coruña (La)	40.834,70	81.597,60	»	»	18.645,90	4.973,30	8.525,61	1.243.698,45
Málaga	38.479,62	2.340,50	»	»	210.962,55	834,00	837.847,77	31.632,69
Murcia	53.913,75	17.618,40	22.541,30	»	9.785,14	»	»	55.719,24
Oviedo	144.013,36	4.889,12	»	507.767,33	142.260,91	7.462,35	47.110,01	2.502.336,21
Palmas (Las)	129.040,67	27.252,54	273.272,20	»	32.647,55	23.192,65	»	1.495.516,92
Pontevedra	735,00	18.291,40	»	275.978,00	67.445,88	545,00	»	903.572,22
Santa Cruz de Tenerife	13.547,09	29.675,08	»	»	309.145,45	31.466,00	129.335,09	1.241.987,93
Santander	23.727,18	4.599,50	»	»	163.372,92	1.645,00	21.111,63	1.312.838,24
Valladolid	20.133,82	47.325,56	»	»	408.026,55	7.545,39	58.300,95	1.034.648,65
TOTALES.....	1.460.699,12	404.526,20	307.949,85	5.075.389,91	1.888.531,68	212.915,09	1.444.336,86	15.836.064,15

Madrid, 17 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: El Subsecretario, Carlos Echeguren.

Resumen por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de

PROVINCIAS	1 Rentas — Pesetas	2 Aprovecha- mientos de bie- nes comunales — Pesetas	3 Subvenciones — Pesetas	4 Servicios municipalizados — Pesetas	5 Eventuales y extraordinarios — Pesetas	6 Arbitrios con fines no fiscales — Pesetas	7 Contribuciones especiales — Pesetas	8 Derechos y tasas — Pesetas
Córdoba	11.140,92	1.034,00	5.000,00	6.080,63	58.697,13	204.850,75	214,45	1.084.340,39
Granada	35.729,24	7.719,00	130.000,00	»	327.418,62	12.661,80	»	1.420.484,45
Madrid	345.920,46	38.081,66	1.000,00	»	3.852.231,97	80.672,37	338.640,02	20.880.616,32
Málaga	20.760,05	3.013,19	»	284.521,56	33.676,94	1.927,15	15.732,00	2.095.070,86
Murcia	584.190,85	5.544,12	13.500,00	»	37.347,86	»	1.131,60	941.463,72
Sevilla	426.275,77	101.255,88	»	»	1.506.939,30	38.195,00	134.994,80	4.622.282,83
Valencia	10.311,38	318.738,89	»	»	30.492,08	8.834,50	»	6.587.847,32
Zaragoza	68.617,86	301.151,59	»	2.689.798,08	383.982,33	125,00	615.964,81	451.291,18
TOTALES.....	1.502.946,53	776.538,33	149.500,00	2.980.400,27	6.230.786,23	347.266,57	1.106.677,68	38.083.896,77

Madrid, 17 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: El Subsecretario, Carlos Echeguren.

Ingresos correspondientes a los Municipios de 50.000 a 99.999 habitantes durante el año 1932.

9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	Imposición municipal	Multas	Mancomunidades	Entidades menores	Agrupación forzosa del Municipio	Resultas	TOTALES	Pendiente de cobro procedente de ejercicios anteriores	Pendiente de cobro del ejercicio de 1932
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
918.774,35	1.091.056,67	4.637,00	»	»	»	685.445,15	3.714.973,46	334.913,75	826.660,20
295.531,72	712.219,64	2.443,50	»	»	»	306.840,58	2.285.459,10	1.699.303,54	290.502,55
837.839,76	1.147.329,37	5.948,50	»	»	»	867.230,37	4.269.135,52	1.421.451,17	748.498,67
2.173.899,77	2.663.054,87	13.771,62	54.976,45	372.836,21	658,00	2.647.057,63	17.021.015,06	1.123.426,85	2.687.907,30
1.005.636,06	2.007.327,52	12.654,50	»	»	»	764.995,14	5.188.888,78	3.412.747,05	749.392,66
2.697.380,07	1.589,65	»	»	»	»	1.630.139,01	5.451.295,86	896.905,56	733.233,45
111.579,03	222.318,21	30,00	»	»	»	376.287,69	869.792,76	2.160.613,88	637.535,63
1.567.318,26	3.638.805,48	11.584,67	»	»	750,00	4.547.869,23	13.122.172,93	2.947.940,28	1.599.928,95
1.158.977,14	945.379,17	3.251,00	»	»	»	1.504.494,65	5.595.024,49	807.500,04	1.067.853,10
486.979,77	864.566,87	9.194,00	»	»	»	1.665.346,88	3.690.655,02	»	1.484.598,34
1.464.926,45	130.749,03	3.954,50	»	»	»	706.698,32	4.061.487,94	331.621,74	506.375,27
1.054.173,16	2.207.021,49	9.355,15	»	»	»	734.337,07	5.532.281,44	654.677,61	903.735,18
721.347,26	3.445.623,92	31.274,50	»	»	2.500,00	1.355.282,10	7.132.008,61	2.172,20	679.568,85
14.494.362,80	19.077.041,89	110.098,94	54.976,45	372.836,21	3.908,00	17.190.023,82	77.934.150,97	15.793.272,67	12.915.790,15

Ingresos correspondientes a los Municipios de 100.000 y más habitantes durante el año 1932.

9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	Imposición municipal	Multas	Mancomunidades	Entidades menores	Agrupación forzosa del Municipio	Resultas	TOTALES	Pendiente de cobro procedente de ejercicios anteriores	Pendiente de cobro del ejercicio de 1932
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
743.885,13	2.102.733,50	4.715,00	»	»	»	942.215,30	5.170.907,70	1.164.286,38	1.516.732,09
701.542,12	2.047.125,86	19.519,00	»	»	»	455.588,85	5.157.788,94	1.616.854,13	991.605,10
33.970.208,60	36.915.299,51	333.921,09	»	»	»	34.686.040,45	131.442.632,45	673.614,34	9.847.458,96
2.364.384,45	3.020.382,84	9.607,50	»	»	»	4.070.367,52	11.919.444,06	2.521.202,10	1.549.165,42
1.201.058,34	2.298.232,68	7.516,00	»	»	»	673.807,40	5.763.792,57	668.649,15	1.223.608,37
3.381.931,60	5.646.288,11	128.658,28	»	»	»	7.825.885,06	23.812.705,83	4.468.862,90	3.357.022,16
6.175.195,37	8.651.912,84	55.500,00	»	»	»	6.226.656,45	28.045.488,83	1.152.018,75	3.603.515,27
2.186.744,58	3.362.453,40	22.326,19	»	»	»	38.657.507,30	48.739.962,32	14.149.715,98	21.677.240,92
50.724.950,19	64.050.428,74	561.763,06	»	»	»	93.538.068,33	260.052.722,70	26.415.203,78	43.766.348,29

Resumen por provincias y capítulos de la liquidación de los Presupuestos municipales de Ingresos co

PROVINCIAS	1 Rentas — Pesetas	2 Aprovecha- mientos de bie- nes comunales — Pesetas	3 Subvenciones — Pesetas	4 Servicios municipalizados — Pesetas	5 Eventuales y extraordinarios — Pesetas	6 Arbitrios con fines no fiscales — Pesetas	7 Contribuciones especiales — Pesetas	8 Derechos y tasas — Pesetas
Albacete	149.474,22	508.310,39	15.030,93	318.260,25	271.613,06	17.062,46	»	946.867,06
Alicante	88.478,28	76.802,65	97.807,76	90.927,68	331.578,60	2.321,66	37.869,92	3.469.657,52
Almería	95.136,64	226.914,44	12.345,60	11.715,25	183.912,92	14.160,95	120,00	973.479,96
Ávila	608.030,44	1.396.478,59	61.290,00	382.248,57	665.561,32	29.898,49	2.664,91	392.190,40
Badajoz	1.131.105,11	378.475,86	59.568,61	66.253,54	684.169,69	22.415,33	63.535,55	2.076.984,58
Baleares	178.858,08	376.303,76	136.255,06	61.358,60	222.519,92	12.455,00	10.827,49	2.318.816,83
Burgos	743.697,91	1.495.856,21	85.799,11	53.947,03	454.734,34	47.455,73	27.293,85	910.695,18
Cáceres	1.244.867,21	1.089.873,97	69.244,34	10.569,90	716.823,47	30.586,29	56.903,89	681.343,58
Cádiz	1.470.455,88	533.726,52	174.046,62	4.347.250,53	792.427,29	179.920,92	354.442,11	6.275.981,16
Castellón	124.991,40	319.936,42	17.951,32	187.426,84	275.644,94	85.807,67	28.846,33	1.756.816,83
Ciudad Real	681.744,12	304.114,50	27.216,64	175,65	706.922,39	57.517,18	33.924,25	2.435.752,88
Córdoba	697.132,08	237.376,71	54.961,57	91.079,93	1.084.519,48	232.103,14	124.034,58	3.986.630,23
Coruña (La)	87.568,65	87.462,31	10.000,00	6.479,60	157.793,45	22.785,85	13.439,91	2.464.236,81
Cuenca	313.144,68	671.806,43	11.503,30	12.413,70	353.348,70	12.879,73	12.452,25	739.690,36
Granada	87.748,63	204.748,28	184.139,72	34.633,40	610.945,48	16.461,50	4.536,56	2.260.394,76
Guadalajara	514.583,89	833.148,82	35.654,92	40.956,15	467.991,75	8.201,43	689,47	491.822,31
Huelva	300.614,01	335.288,08	342.965,00	29.201,52	645.230,50	11.588,92	109.633,95	2.628.380,54
Huesca	179.365,38	560.664,96	120.362,13	123.608,17	278.241,44	902,20	32.005,46	541.501,44
Jaén	389.783,58	278.801,00	110.758,88	190.483,08	625.790,37	84.112,92	231.097,00	4.127.122,64
León	122.576,80	436.329,43	11.418,61	87.311,70	165.405,07	10.293,65	6.555,32	554.461,15
Logroño	257.658,11	566.998,67	101.036,67	36.153,62	249.253,72	236.176,93	50.517,38	1.438.908,64
Lugo	15.995,32	20.125,65	18.398,22	91.810,52	104.330,63	»	47.750,05	452.745,03
Madrid	991.878,65	1.004.875,53	81.258,29	210.587,65	4.524.620,19	145.116,79	366.460,34	23.460.941,11
Málaga	162.138,95	429.607,97	28.425,42	398.989,96	494.785,81	4.771,15	854.879,77	3.338.507,39
Murcia	797.752,26	290.196,98	118.939,16	19.040,35	341.529,51	176,32	1.892,00	1.979.425,02
Orense	27.066,90	20.151,76	34.272,59	70.145,70	47.468,12	6.162,19	1.380,25	540.624,03
Oviedo	214.225,52	122.517,19	235.018,97	591.259,92	508.885,62	60.767,82	160.259,36	5.039.545,19
Palencia	377.203,87	518.434,81	39.186,26	6.048,57	253.692,84	7.950,24	26.219,54	473.071,43
Palmas (Las)	181.872,53	37.714,43	321.921,11	25.255,65	292.798,54	25.477,90	»	1.832.274,90
Pontevedra	47.065,30	48.299,00	25.646,42	321.318,73	150.431,86	14.702,17	10.501,28	2.086.089,35
Salamanca	690.294,33	1.184.177,87	80.266,19	9.854,68	726.347,96	36.226,35	32.387,58	1.156.865,20
Santa Cruz de Tenerife	85.186,13	134.562,47	85.591,71	382.985,88	457.665,12	37.195,58	134.585,86	1.708.734,22
Santander	196.327,78	252.612,41	84.191,86	193.551,09	414.251,28	66.814,58	26.838,03	2.085.785,55
Segovia	1.212.571,70	2.062.787,47	342,80	»	410.099,97	1.901,80	»	471.337,17
Sevilla	1.188.140,98	230.783,52	7.571,68	24.790,16	3.237.212,15	62.582,03	219.893,33	8.103.990,72
Soria (1)	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	240.241,92	953.644,70	34.146,20	10.312,14	260.524,92	1.622,35	24.332,85	467.351,51
Toledo	836.177,29	488.309,34	18.698,60	114.187,23	426.208,99	78.619,72	10.200,54	2.107.568,90
Valencia	205.084,39	993.907,00	98.982,86	123.891,02	826.255,27	76.342,99	153.900,18	11.787.072,07
Valladolid	850.947,04	792.340,14	92.353,28	25.935,43	822.930,61	19.565,05	104.944,20	1.446.047,61
Zamora	352.537,39	829.405,92	48.503,38	317.424,81	563.227,69	36.585,13	16.473,26	391.398,71
Zaragoza	738.673,09	1.778.217,30	60.247,40	2.778.830,46	1.003.179,80	49.179,61	679.875,50	1.535.612,93
TOTALES	19.878.377,06	23.312.439,46	3.253.339,23	11.908.126,71	25.810.874,78	1.866.867,63	4.079.065,10	111.956.790,83

Madrid, 17 de Diciembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Rafael Boulet.—V.º B.º: El Subsecretario, Carlos Echeguren,

(1) No figuran los datos correspondientes a la provincia de Soria por no haberse ajustado los que ha remitido al modo les de lo percibido y pendiente: 5.471.756,55.—7.931,23.—398.938,73.

Correspondientes al total de los Municipios de las provincias de régimen común durante el año 1932.

9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Cuentas, recargos y participaciones en tributos nacionales — Pesetas	Imposición municipal — Pesetas	Multas — Pesetas	Mancomunidades — Pesetas	Entidades menores — Pesetas	Agrupación forzosa del Municipio — Pesetas	Resultas — Pesetas	TOTALES — Pesetas	Pendiente de cobro procedente de ejercicios anteriores — Pesetas	Pendiente de cobro del ejercicio de 1932 — Pesetas
678.149,60	2.197.998,50	5.837,21	30.000,00	»	14.705,12	2.254.863,15	7.408.171,93	7.161.657,01	2.348.162,16
1.949.304,66	5.185.353,95	20.550,94	1.049,46	1.426,50	12.590,85	3.367.119,00	14.732.639,43	8.180.967,00	4.342.331,76
439.361,70	2.661.284,61	5.036,00	1.070,57	1.732,00	1.936,54	2.536.878,12	7.165.085,30	4.573.316,25	1.774.939,39
342.424,11	1.765.913,62	13.601,88	28.647,55	881,63	2.399,09	2.799.388,00	8.691.618,60	489.691,75	1.717.850,75
1.647.487,22	6.700.795,66	30.717,45	3.453,88	32.268,73	7.829,42	5.969.125,84	18.874.181,47	7.533.599,65	7.306.380,94
1.507.626,49	3.207.849,70	18.019,34	812,00	327,69	3.496,88	3.303.996,80	11.351.517,64	2.308.391,46	3.262.977,44
1.052.209,22	4.407.551,62	72.801,72	12.400,37	18.872,21	11.046,01	3.154.658,67	12.552.019,18	171.476,72	1.213.898,59
614.732,25	3.913.418,91	19.781,64	»	678,18	100.393,15	2.432.923,23	10.982.140,01	5.062.869,91	4.602.664,11
3.150.785,28	9.535.464,04	30.520,52	54.976,45	372.836,21	9.435,10	4.758.849,77	32.041.118,45	4.449.730,35	4.252.782,33
931.565,50	3.912.723,37	17.816,66	2.147,08	2.739,00	1.773,75	3.314.278,54	10.980.587,53	1.725.982,46	1.695.718,87
1.552.868,92	4.198.868,17	19.981,94	»	»	473,08	3.033.098,05	13.057.657,77	2.796.528,61	3.344.056,02
1.506.051,67	10.431.993,42	23.771,28	»	2.175,76	14.641,21	4.261.031,57	22.747.504,63	18.006.517,59	6.663.294,59
1.640.853,27	5.510.776,78	13.304,32	3.184,47	»	5.109,52	3.439.107,88	13.467.102,77	7.761.203,47	3.469.661,64
414.241,71	1.349.846,57	10.097,91	1.635,15	»	2.643,30	2.150.011,63	6.055.795,42	2.583.886,47	2.253.141,55
852.165,37	7.042.859,07	34.960,13	13.490,60	9.460,01	18.986,51	1.747.537,20	13.123.068,64	9.189.555,18	3.927.558,59
371.592,81	1.367.762,08	11.617,15	1.585,47	3.619,55	6.224,49	1.863.976,77	6.019.407,06	1.407.846,94	697.599,70
1.471.653,79	4.177.958,15	15.334,89	512,50	»	948,27	3.285.813,44	13.354.523,56	2.468.220,07	2.264.692,65
421.206,66	2.641.285,51	5.444,92	16.332,36	14.003,94	16.599,89	2.096.075,01	7.051.360,47	2.148.677,74	2.029.686,75
1.560.833,06	6.993.337,65	72.259,96	»	4.499,01	14.331,56	3.498.505,16	18.181.715,87	7.779.571,58	5.304.469,25
837.887,06	3.826.932,64	15.270,43	30,00	25.891,10	3.354,36	3.637.674,26	8.741.401,58	2.456.028,05	1.181.616,21
573.938,14	3.159.437,33	38.177,25	750,00	1.926,00	3.922,06	1.855.673,70	8.570.538,22	1.114.875,28	1.671.211,11
642.745,64	1.922.360,81	6.436,30	»	»	28.942,54	2.190.988,38	5.542.629,39	2.515.420,49	1.782.892,29
35.064.561,96	42.087.021,02	366.616,16	16.569,03	1.479,00	425,20	38.077.870,26	146.400.281,19	1.304.631,83	12.454.268,95
5.420.273,77	6.072.270,12	39.046,89	12,00	»	550,49	32.389.766,97	49.634.026,66	26.676.443,18	5.713.323,79
1.788.458,91	4.075.828,56	15.590,92	»	»	2.263,16	2.042.221,41	11.473.314,56	10.859.782,65	3.076.932,76
386.849,14	1.921.937,52	2.894,50	112,50	»	»	1.190.771,12	4.249.836,32	241.575,13	1.074.962,74
2.953.744,90	10.291.064,25	26.638,32	4.821,53	»	28.725,98	9.337.113,93	29.574.588,50	2.349.521,51	3.987.592,42
1.092.157,27	2.156.723,63	5.833,00	3.257,24	1.198,23	1.335,82	1.827.010,98	6.789.323,67	191.919,99	1.583.262,53
1.434.575,53	3.032.708,98	9.269,80	»	140,60	1.111,55	4.223.924,72	11.419.045,56	2.094.828,43	2.975.795,41
1.032.783,32	4.389.771,30	18.914,98	3.559,20	»	669,64	3.149.811,51	11.299.565,06	1.477.442,90	3.088.267,60
808.079,68	5.448.457,28	147.008,32	3.299,75	8.639,73	4.697,75	2.386.031,18	12.723.133,85	314.191,48	1.871.839,70
1.789.648,66	1.355.732,82	9.367,00	»	»	1.515,70	2.077.921,59	8.260.702,74	2.071.397,68	2.719.636,26
1.670.223,04	4.960.369,69	17.453,05	17.098,02	6.649,35	30.316,43	2.914.595,85	12.938.075,49	2.035.044,94	1.999.722,63
457.524,57	1.569.670,11	7.557,26	11.655,87	»	97.597,42	3.333.581,23	9.686.627,17	397.240,14	798.771,25
5.111.086,91	12.349.248,21	150.331,74	141.788,78	122.592,33	22.324,16	17.814.002,24	48.786.306,92	11.507.575,79	6.306.428,45
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
377.404,09	2.851.027,94	14.591,05	3.500,00	»	»	2.059.751,04	7.298.450,71	301.430,63	1.248.914,18
1.221.077,39	3.506.702,09	19.972,75	70,00	»	25.323,30	2.674.344,51	11.527.460,65	1.229.087,27	1.780.550,09
7.736.944,78	15.049.690,11	75.885,69	18.432,18	»	4.105,23	12.638.199,01	49.793.692,18	13.338.152,64	9.941.040,01
1.125.494,54	5.413.063,01	42.011,60	25.052,66	»	10.244,08	3.306.894,98	14.077.824,23	484.119,54	1.954.752,86
765.857,95	3.127.046,26	8.112,77	9.818,69	10.557,89	932,50	3.774.806,72	10.252.719,07	1.774.626,57	2.020.180,62
2.856.175,27	7.642.580,91	51.894,13	1.699,86	27.060,26	3.109,79	41.905.274,03	61.131.660,34	16.717.143,13	23.774.672,60
97.252.605,81	233.412.827,52	1.527.328,57	432.921,00	671.559,31	519.824,90	254.125.472,55	789.008.419,81	201.612.169,09	156.579.399,64

bo oficial. Sin embargo, como orientación y para completar el presente trabajo, relacionamos a continuación las cifras totales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MONES Y GANADERIA

CLASIFICACION DE PARTIDOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE JAEN

NÚMERO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	NÚMERO DE HABITANTES	TOTAL DEL PARTIDO	VETE- RINARIOS	DENOMINACION DEL PARTIDO
1	Alcalá la Real.....	Alcalá la Real.....	21.359	21.359	4	Escalafón.
2	Alcaudete	Alcaudete	15.668	15.668	3	Escalafón.
3	Frailes	Frailes	3.116	3.116	1	Unico.
4	Castillo de Locubín.....	Castillo de Locubín.....	7.923	7.923	1	Unico.
5	Andújar	Andújar	21.094	21.094	4	Escalafón.
6	Arjonilla	Arjonilla	6.008	6.008	1	Unico.
7	Higuera de Arjona.....	Higuera de Arjona.....	3.122	3.122	1	Unico.
8	Lopera	Lopera	6.933	6.933	1	Unico.
9	Marmolejo	Marmolejo	7.001	7.001	2	Escalafón.
10	Villanueva de la Reina.	Villanueva de la Reina.	4.529	4.529	1	Unico.
11	Arjona	Arjona	10.365	10.365	3	Escalafón.
12	Ibros	Ibros	4.375	4.375	1	Unico.
13	Jabalquinto	Jabalquinto	3.530	3.530	1	Unico.
14	Begijar	Begijar	4.235	4.235	1	Unico.
15	Torreblascopedro	Torreblascopedro	2.451	3.581	1	Mancomunado.
16	Baeza	Baeza	16.329	16.329	3	Escalafón.
17	La Carolina	La Carolina	16.285	17.660	3	Mancomunado.
18	Santa Elena.....	Santa Elena.....	1.375		1	Unico.
19	Aldeaquemada	Aldeaquemada	2.153	2.153	1	Unico.
20	Bailén	Bailén	1.500	1.500	2	Escalafón.
21	Baños de la Encina....	Baños de la Encina....	9.554	9.554	1	Unico.
22	Vilches	Vilches	6.920	6.920	1	Unico.
23	Navas de San Juan.....	Navas de San Juan.....	5.838	5.838	2	Escalafón.
24	Guarromán	Guarromán	7.301	7.301	1	Unico.
25	Arquillos	Arquillos	3.639	3.639	1	Unico.
26	Huelma	Huelma	2.519	2.519	1	Unico.
27	Bélmez de la Moraleda.	Bélmez de la Moraleda.	6.692	6.692	1	Unico.
28	Cambil	Cambil	2.191	2.191	1	Unico.
29	Cabra del Santo Cristo.	Cabra del Santo Cristo.	6.340	9.242	2	Escalafón.
30	Campillo de Arenas....	Campillo de Arenas....	1.450		1	Unico.
31	Carchelejo	Carchelejo	1.187	3.504	1	Mancomunado.
32	Noalejo	Noalejo	3.504	3.504	1	Unico.
33	Linares	Linares	2.704	3.652	1	Escalafón.
34	Jimena	Jimena	948	3.624	1	Unico.
35	Albánchez de Ubeda....	Albánchez de Ubeda....	3.624	42.170	1	Unico.
36	Pegalajar	Pegalajar	42.170	3.859	1	Unico.
37	Bedmar	Bedmar	3.859	2.370	1	Unico.
38	Mancha Real	Mancha Real	2.370	6.209	1	Unico.
39	Torres	Torres	6.209	4.507	1	Mancomunado.
40	Martos	Martos	4.507	798	2	Escalafón.
41	Fuensanta de Martos...	Fuensanta de Martos...	9.255	9.255	1	Unico.
42	Santiago de Calatrava...	Santiago de Calatrava...	4.922	4.922	1	Escalafón.
43	Higuera de Calatrava...	Higuera de Calatrava...	23.818	23.818	4	Unico.
44	Porcuna	Porcuna	6.171	6.171	1	Unico.
45	Cazalilla	Cazalilla	3.105	3.105	1	Unico.
46	Valdepeñas de Jaén....	Valdepeñas de Jaén....	2.014	2.014	1	Unico.
47	Torredonjimeno	Torredonjimeno	13.754	13.754	3	Escalafón.
48	Jamilena	Jamilena	1.777	2.732	1	Mancomunado.
49	Torredelecampo	Torredelecampo	955	7.760	1	Unico.
50	Villardompardo	Villardompardo	7.760	17.430	3	Escalafón.
51	Puente de Génave.....	Puente de Génave.....	17.430	3.282	1	Unico.
52	Génave	Génave	3.282	9.325	2	Escalafón.
53	Siles	Siles	9.325	2.876	1	Mancomunado
54	Torres de Albánchez...	Torres de Albánchez...	2.876	4.646	1	Unico.
55	Hornos	Hornos	1.770	2.697	1	Unico.
			2.697	2.000	1	Unico.
			2.000	4.494	1	Unico.
			4.494	2.370	1	Mancomunado.
			2.370	1.987	1	Unico.
			1.987	2.193		
			2.193			

NÚMERO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	NÚMERO DE HABITANTES	TOTAL DEL PARTIDO	VETE- RINARIOS	DENOMINACION DEL PARTIDO
56	Pontones	Pontones	3.084	3.084	1	Unico.
57	Segura de la Sierra....	Segura de la Sierra....	3.634	3.634	1	Unico.
58	La Puerta de Segura....	La Puerta de Segura....	6.674	6.674	1	Unico.
59	Santiago de la Espada.	Santiago de la Espada.	8.495	8.495	1	Unico.
60	Jódar	Jódar	10.745	10.745	2	Escalafón.
61	Rus	Rus	4.852	5.452	1	Mancomunado.
62	Canena	Mármol	600			
63	Torreperogil	Canena	2.363	2.363	1	Unico.
64	Sabiote	Torreperogil	8.632	8.632	2	Escalafón.
65	Ubeda	Sabiote	7.216	7.216	1	Unico.
66	Villacarrillo	Ubeda	27.657	27.657	4	Escalafón.
67	Beas de Segura....	Villacarrillo	14.153	14.153	3	Escalafón.
68	Castellar de Santisteban.	Beas de Segura....	13.965	13.965	3	Escalafón.
69	Montizón	Castellar de Santisteban.	6.318	6.318	1	Unico.
70	Iznatoraf	Montizón	2.263	2.263	1	Unico.
71	Santisteban del Puerto.	Iznatoraf	5.482	5.482	1	Unico.
72	Sorihuela del Guadali- mar	Santisteban del Puerto.	8.460	8.460	2	Escalafón.
73	Villanueva del Arzobis- po	Sorihuela del Guadali- mar	3.731	3.731	1	Unico.
74	Chiclana de Segura....	Villanueva del Arzobis- po	14.293	14.293	3	Escalafón.
75	Cazorla	Chiclana de Segura....	3.762	3.762	1	Unico.
76	La Iruela.....	Cazorla	11.205	11.205	2	Escalafón.
77	Santo Tomé.....	La Iruela.....	4.363	4.363	1	Unico.
78	Chilluévar	Santo Tomé.....	3.711	3.711	1	Unico.
79	Peal de Becerro.....	Chilluévar	2.585	2.585	1	Unico.
80	Pozo Alcón.....	Peal de Becerro.....	6.243	6.243	1	Unico.
81	Quesada	Pozo Alcón.....	5.858	6.909	1	Mancomunado.
82	Huesa	Hingjares	1.051			
83	Orcera	Quesada	10.119	10.119	2	Escalafón.
84	Jaén	Huesa	3.059	3.059	1	Unico.
85	Mengibar	Orcera	2.150	3.250	1	Mancomunado.
86	Villargordo	Benatae	1.100			
		Jaén	41.065			
		Los Villares.....	4.479			
		Fuerte del Rey.....	2.293	50.723	6	Escalafón mancomu- nado.
		La Guardia de Jaén....	2.976			
		Mengibar	5.325	5.325	1	Unico.
		Villargordo	3.897	4.433	1	Mancomunado.
		Torrequebradilla	536			

Madrid, 7 de Enero de 1936.—Aprobada.—El Director general, L. Carlos Alvarez Lara.

rá el día 28 del mes de Enero actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por vejación, número 1.102 del año 1935.

448

223

RODRIGUEZ MORENO, Antonio; de dieciocho años, hijo de Antonio y Antonia, de Hornachuelos (Córdoba), soltero; domiciliado últimamente en Amparo, 39, principal derecha, para que el día 26 de Febrero de 1935, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 829 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

224

ROMERO MIGUEL, Josefa; de veintiocho años, hija de Faustino y de Isabel, natural de Madrid, de profesión sus labores, soltera, que dijo vivir en la calle de San Marcos, número 20, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del mes de Enero actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, número 1.164 del año 1935.

225

ROMERO MIGUEL, Mercedes; de veintitrés años, hija de Juvencio y de Antonia, natural de Madrid, de profesión sus labores, soltera, que dijo vivir en la calle de San Marcos, número 20, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del mes de Enero actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, número 1.164 del año 1935.

226

RUIZ ARTERO, Francisco; de veintisiete años, hijo de Fernando y de Josefa, natural de Mula (Murcia), de profesión bracero, que dijo vivir en San Fernando de Henares (Madrid), huerta, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 del mes de Enero actual, y hora de las diez de su mañana, ante este Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por vejación, número 863 del año 1935.

227

SAGUER REY, Domingo; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 18, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala-Audiencia del Juzgado municipal número 10, de Ma-

drid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para la celebración de un juicio de faltas, por lesiones, seguido bajo el número 1.101 del año 1935.

445

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

314

AQUILERA LISAN, José María; vecino de Granada, domiciliado últimamente en dicha capital, en la calle rionda de San Andrés, número 8; hijo natural de María y natural de Granada; procesado en causa por delito de hurto, número 285 de 1934; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

417

315

ARAGON CASERO, José; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en sumario que en el mismo se sigue con el número 334 del año 1935, sobre robo de mercancías, contra Zacarías Ferreras Rojo, que se halla en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de decretarse su detención y ser conducido por la fuerza pública.

427

316

FERNANDEZ ARRIETA, Mateo; de estado casado, profesión jornalero, natural de Sardón de Duero, domiciliado últimamente en dicho pueblo y cuyo actual paradero se ignora; procesado por robo en el sumario número 57 de 1935; comparecerá en término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Peñafiel para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad, como comprendido en el número primero del artículo 835 de

la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiera lugar con arreglo a derecho.

428

317

FERNANDEZ MARTIN, José, alias "Estepilla"; natural de Estepa, casado, profesión jornalero, de setenta y tres años, domiciliado últimamente en Sevilla, barrio de Amate, calle 8, número 24; procesado por hurto de aceitunas, sumario número 339 de 1935; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, de Sevilla.

432

318

FLORES FLORES, José, y Miguel Cortés Martínez; procesados por virtud del sumario que se les siguió ante el Juzgado de instrucción de Osuna, con el número 200 de 1934, por hurto de caballerías; comparecerán, ante la Sección segunda de la Ilma. Audiencia provincial de Sevilla el día 4 de Mayo, a las diez en punto de la mañana, a fin de que asistan al juicio oral señalado para dicho día en referida causa; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

426

319

HERNANDEZ DEL ALAMO, Ricardo (a) "Niño de los brillantes"; hijo de Isidoro y de Margarita, de veintiséis años, natural de Burgos, vecino de Madrid, casado, de profesión subastador; domiciliado últimamente en Madrid, Andrés Borrego, número 17; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orgaz (Toledo), para constituirse en prisión en causa número 78 de 1932, por robo; con apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde, por haberse decretado su prisión provisional por auto de esta fecha, dictado en la pieza de prisión provisional de dicho procesado, procedente de la causa expresada.

424

320

LEON SANTOS, Esteban (a) "Matafratos"; de veinticinco años de edad, natural de Revenga de Campos (Palencia), soltero, dependiente de ultramarinos, hijo de Esteban y Marta, domiciliado últimamente en Madrid, Corredora Alta, número 20; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orgaz (Toledo) para constituirse en prisión en causa número 78 de 1932, por robo; con apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde, por haberse decretado su prisión provisional por auto de esta fecha dictado en la pieza de prisión provisional de dicho procesado, procedente de la causa expresada.

425

321

LOPEZ DE PARIZA, Félix; cuyas demás circunstancias no constan y en la actualidad en ignorado paradero; com-

parecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Estella al objeto de constituirse en prisión, decretada en la causa número 190 de 1935, que se le sigue por usurpación de funciones, y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

412

522

LOS PARIENTES más próximos de Gabriel Albo Morillas, domiciliados últimamente en Madrid, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Getafe para declarar y ofrecerles el sumario número 418, que se instruye por muerte de aquél, causada en ríña con otro enfermo en el Manicomio de Ciempozuelos; por este medio se les instruye del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

416

322 bis.

LLOVIO FERNANDEZ, Antonio; de veinte años de edad, hijo de Antonio y Josefina, natural de Melilla, soltero, jornalero, sin domicilio; procesado en sumario número 15-331 de 1934, por hurto; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 11, de Barcelona, en término de ocho días para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

405

323

MORENO LARA, Miguel; vecino y domiciliado últimamente en Granada. Cuesta Rodrigo Campo, número 5, natural de Loja, hijo de Felipe y de Teresa; procesado en causa, por el delito de hurto, número 285 de 1934; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

418

324

PASTOR MIRA, José; natural de Novelda, de estado casado, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Juan y de Ana, domiciliado últimamente en dicho pueblo de Novelda, calle Cánovas del Castillo, número 7, bajo; procesado en causa número 408 de 1936, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 5, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

437

325

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" con fecha 21 de Diciembre último, número 16.891, por la

que se llamaba a Emilio Polo Martínez, procesado en causa seguida en el Juzgado de Instrucción número 1, de Valencia, con el número 307 de 1935, por haber sido capturado.

- 436

326

RODRIGUEZ TATO, Julio; de diecinueve años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, hijo de Antonio y de Ramona, natural y vecino de Froján-La Peroja, provincia de Orense, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 70 de 1935, sobre robo; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

410

327

SALGUERO CARRETERO, Eugenio; natural de Fregenal de la Sierra, domiciliado últimamente en Alcalá de Guadaíra, calle San Sebastián, soltero, de veinticuatro años de edad, hijo de Miguel y María; procesado en sumario número 311 de 1933, por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Sevilla para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

408

328

SANCHEZ FERRER, José; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión carretero, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Rosa, domiciliado últimamente en dicha capital de Barcelona, calle San Rafael, número 3, procesado en causa número 480 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

406

329

SANCHEZ ROMERO, Francisco; natural de Beas de Segura (Jaén), de estado casado, de profesión sastrero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de padre desconocido y de Juana Sánchez; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Valencia, número 186, segundo, primera; procesado en causa número 33 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

402

330

SANTAOLALLA GARCIA, Leandro; de unos cuarenta y seis años de edad, casado, empleado de la Peninsular

Unión (Compañía de Contraseguros), natural de la provincia de Málaga, y cuyo último domicilio fué en la ciudad de San Sebastián, ignorándose la calle y número, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada, para serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en causa que se le sigue por estafa, señalada con el número 32 de 1935; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

431

331

SE CANCELAN y dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado José Rodríguez Herrera, de veintiocho años de edad, casado, de oficio hojalatero, en causa que con otros se le siguió por el delito de robo de quince reses lanareras, con el número 15 de 1934, en el Juzgado de Instrucción de Belorado, y cuyas requisitorias fueron publicadas en los "Boletines Oficiales" de Burgos, Logroño y Zaragoza, con fechas 2 de Agosto, 31 de Julio y 1.º de Agosto de 1934, y "Gaceta de Madrid" de 18 de Agosto y 1.º de Septiembre de dicho año.

407

332

TORAL GARCIA, Antonio; natural de Valladolid, de cuarenta y cuatro años, hijo de Felipe y Consuelo, de estado casado, de profesión industrial, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle Ferrer de Blanes, número 7, 2.º, procesado en causa número 196 de 1928, por estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

403

333

VIDAL SOLA, Enrique; natural de Cenja (Tarragona), de estado soltero, profesión Médico, de treinta y siete años de edad, hijo de Vicente y de Joaquina; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sevilla, hotel Asturias, procesado por estafa en sumario número 306 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaria de D. Joaquín Argote y Saguilame, al objeto de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Superioridad en dicha causa.

419

334

GARCIA CORTON, Esteban; hijo de José y de Manuela, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta número 2, de Madrid, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cáceres, ante el Juez instructor D. Ricardo Balda López-Silanes, Coman-

dante con destino en el Regimiento Infantería de Argel número 21, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres a 4 de Enero de 1936.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Belda.

JG—34

335

GARCIA MENDOZA, Jose Antonio; hijo de David y de Engracia, natural de Fuentealamo, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión periodista, de veintidós años de edad y estatura 1,655 metros; domiciliado últimamente en Cuxac, departamento de Andorra (Francia), al cual se le sigue expediente por haber faltado a concentración como soldado del primer llamamiento de 1935; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Almansa número 18, don Emilio López Ibar, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Tarragona, 26 de Diciembre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Emilio López.

JG—36

336

MENDEZ PAZ, Eladio; hijo de José y de Manuela, natural de Magdalena, parroquia de Agudelo, Ayuntamiento de Baro, provincia de Pontevedra, residente actualmente en Buenos Aires; contra el que se instruye expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Ceriñola número 6, D. Luis Tejedor Reguero, en su despacho oficial cuartel R. Kaina (Tetuán), en el término de sesenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra"; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Tetuán, 26 de Diciembre de 1935. El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor.

JG—35

AUDIENCIAS TERRITORIALES

CORUSA (LA)

Don Luis Pardo y Fernández Argüelles, Oficial de Sala en la Audiencia territorial de La Coruña.

Certifico: Que en el asunto que se encabezará se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — Audiencia provincial. Sección 1.ª.—Señores: Presidente, don Antonio Señoráns Blanco; Magistrados: D. Jesús Mosquera V. Pimentel, D. Antonio Togores Rodríguez (suplente).—En la ciudad de La Coruña, a 30 de Octubre de 1934.—En los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia de El Ferrol, y seguidos entre partes: de una, D. Vicente Peña Piñón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Lamas, en el término municipal de San Saturnino, demandante, y de otra, do-

ña Baibina Espantoso Santalla, también mayor de edad, casada con el actor, dedicada a sus labores y ausente en ignorado paradero, demandada, que se halla declarada en rebeldía, y representada en atención a ello, por los Estrados del Tribunal, sobre divorcio; siendo asimismo parte el Ministerio fiscal, habiendo estado representado el demandante por el Procurador D. Enrique Vilariño, y defendido por el Abogado D. Fernando Herce Vales;

Fallamos que debemos decretar, como decretamos, el divorcio de los conyuges Vicente Peña Piñón y Baibina Espantoso Santalla, por culpa de ésta, y consiguiente disolución del vínculo contraído por ambos en 27 de Febrero de 1924, en el pueblo de San Juan de Moeche, con todas las consecuencias inherentes a tal declaración, imponiendo a la esposa demandada las costas del litigio.

Dada la rebeldía de la parte demandada, publíquese la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, y una vez sea firme la presente, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de 2 de Marzo de 1932, comunicando al Registro civil de Moeche esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Antonio Señoráns. — Jesús Mosquera V. Pimentel.—Antonio Togores Rodríguez."

Y en cumplimiento de lo mandado, para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, expido y firmo la presente en La Coruña, a 31 de Octubre de 1934.

Por mi compañero Sr. Pardo (ilegible).

Diligencia: Hago constar yo, Secretario, que los gastos de inserción de la presente certificación no son exigibles, porque la parte demandante, única personada, litiga en concepto de pobre.

JC—24

MADRID

Don Román Sanmarti de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número .—Sus señorías D. Francisco Zurbano.—D. Ramón de Páramo.—D. Adolfo O. Casado.—Don José Santaló.—D. Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid a 30 de Diciembre de 1935; vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Santa María de Nieva, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Constanancio Yuste Pascual, mayor de edad, soltero, escribiente, representado por el Procurador D. José Vicedo y defendido por el Letrado D. Francisco Blasco y Martínez Moreda; y de la otra, como demandado, D. Mariano Pascual Bartolomé, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales, que no ha comparecido, y se halla representado por los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad. Aceptando los Resultandos, etc.,

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juez de primera instancia de Santa María de Nieva dictó en los presentes autos con fecha 15 de Julio del corriente año, por la que desestimó la demanda interpuesta por Constanancio Yuste Pascual contra D. Mariano Pascual Bartolomé sobre reclamación de 6.090 pesetas, absolviendo libremente de ella sin hacer especial mención de las costas causadas. Se imponen al apelante las originadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado D. Mariano Pascual Bartolomé, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón Páramo.—Adolfo Ortiz Casado.—José Santaló.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Adolfo Ortiz Casado, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo el Relator-Secretario.—Madrid, 30 de Diciembre de 1935.—Ante mí, L. Manuel Montoya."

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en la "Gaceta de Madrid", sirviendo a la vez de notificación al demandado en rebeldía D. Mariano Pascual Bartolomé, libro la presente en Madrid a 7 de Enero de 1936.

JC—25

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMAZAN

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por el presente, se cita y llama a un individuo picado de viruelas, alto, grueso, que viste traje de paño obscuro, lleva jersey, de más de treinta años de edad, y a otro más bajo y más delgado que el anterior, que viste americana oscura, pantalón claro y gorra de visera, moreno, con un diente de oro, cuyas circunstancias personales se desconocen, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Almazán, a fin de ser oídos como presuntos autores del robo de cinco gallinas y un gallo de un chozo pertenecientes a Domingo Ormazábal Flora, de esta vecindad, en sumario número 1 de 1935, sobre robo, hecho cometido en la noche del día 1.º de los corrientes; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Almazán a 4 de Enero de 1936.—El Juez, Jacinto García.—El Secretario (ilegible).

JO—319

AYAMONTE

Don Joaquín Obando y Lerdo de Tejada, Juez accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, para la averiguación de quién o quienes sean los autores de la substracción de 18 pesetas en metálico de la "Agencia Velasco", que en la ciudad de Isla Cristina, tiene establecida el vecino de la misma D. Laureano Velasco Morales, hecho ocurrido la noche del 26 al 27 del actual, poniéndolos con dicho metálico, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 2 de 1936.

Dado en Ayamonte a 4 de Enero de 1936.—El Juez, Joaquín Obando.—El Secretario (ilegible).

JO—321

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 14, de esta ciudad, en méritos de ejecutoria de causa número 164, rollo 13.519 de 1932, por atentado, contra Miguel Carrión Tomás, se deja sin efecto la requisitoria por la cual se le llamaba, inserta en la "Gaceta de Madrid", número 180, de fecha 28 de Junio de 1935, por haber sido capturado dicho penado y reducido a prisión.

Barcelona, 2 de Enero de 1936.—El Secretario, José Dalmáu.—Visto bueno: el Juez de instrucción, F. Cavada.

JO—325

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 14, de esta ciudad, en méritos de sumario número 112 de 1933, sobre tentativa de robo, contra Desiderio Navarro Torres y otro, se deja sin efecto la requisitoria mandada insertar en ese periódico, de fecha 11 de Agosto de 1933, número 223, página 330, por haber sido detenido y hallarse en prisión el mencionado procesado.

Barcelona, 3 de Enero de 1936.—El Secretario, José Dalmáu.—Visto bueno: el Juez de instrucción, F. Cavada.

JO—326

CARINENA

Don Pedro Cebrián Burillo, Juez municipal de Cariñena, en funciones del de instrucción de la misma y su partido por licencia autorizada del propietario.

Por la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Zaragoza, y se fijará un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cita, llama y emplaza al procesado José Pueyo, que según se dice es vecino de Zaragoza, y de profesión viajante, a fin de constituirse en prisión en el Depósito municipal de Cariñena, y serle recibida indagatoria y notificarle el auto de procesamiento con prisión provisional sin fianza, dentro del plazo de diez días. Asimismo ruego y encargo a todas las

Autoridades, así como a sus Agentes, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo a disposición de este Juzgado; apercibiéndole a dicho procesado que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 62 de 1935, por juegos prohibidos, contra el citado José y otros.

Dado en Cariñena a 6 de Enero de 1936.—El Juez, Pedro Cebrián.—El Secretario, Salvador Morales.

JO—327

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Manuel Portero Prieto, Juez accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto José Antonio Ayuso Rico (a) "Cirope", hijo de Julián y de Manuela, de veintisiete años, soltero, de oficio jornalero, natural y vecino de Berianga, cuyo actual paradero se ignora, para constituirse en prisión en sumario que instruyo con el número 37 del año 1935; apercibiéndole que, de no verificario, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla de la Sierra a 4 de Enero de 1936.—El Juez, Manuel Portero.—El Secretario (ilegible).

JO—328

CORDOBA—DERECHA

Don Patricio López y González de Canales, interinamente Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 31 de Diciembre último, fué substraida a doña Amalia Cuesta Tristel, vecina de Córdoba, del sitio finca Armenta Baja, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un cerril de tres años, alazano, con la marca aproximadamente, careto, calzado de una pata, con hierro de El Fénix en la espaldilla izquierda, y en la derecha uno particular.

Dado en Córdoba a 6 de Enero de 1936.—El Juez, Patricio López.—El Secretario, P. S. M., Leopoldo Romero.

JO—329

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 8 de 1936, sobre daños y hurto de 173 pesetas en metálico, propiedad de Antonio Valero Torrecusa, el día 1.º del actual, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dicho metálico, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión de este partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 7 de Enero de 1936.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—330

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 9 del corriente año, sobre hurto de los semovientes que después se reseñan, substraidos de la finca "Lomas Camari", del término municipal de Puebla del Maestre, en la noche del 30 al 31 de Diciembre último, propiedad de Demociano Pizarro Abril, habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Un cerdo entero, de unas ocho arrobas de peso, y otra cerda de unas cuatro arrobas y media de peso.

Dado en Fuente de Cantos a 7 de Enero de 1936.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—331

INFANTES

Don Juan Bautista Fontes Barnuevo, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de los semovientes y efectos que después se expresaran, así como a la del autor o autores del robo cometido de los mismos, la madrugada del día 29 de Diciembre último, en el domicilio del vecino de Villamanrique Marcos García Bellón, los que caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado estos últimos en la Cárcel.

cel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 3 de 1936, sobre tal hecho.

Relación que se cita.

Una yegua blanca, de doce años, cuatro dedos sobre la marca.

Una mula blanca, roma, de dos dedos, cerrada.

Un mulo torcido con remiendos oscuros, de nueve años, de tres a cuatro dedos sobre la marca.

Otro macho negro, cerrado, de cuatro dedos sobre la marca, rozado de la cruz.

Las cuatro caballerías herradas de las cuatro extremidades.

Cinco gallinas de diferentes plumajes.

Una albarda de lona blanca, de medio uso, con cubierta de crisneja de esparto, seminueva, con atabarre de cuero color avellana, con las iniciales M. G. B.

Un costal de lona blanca con tres listas azules a lo largo.

Dado en Infantes a 7 de Enero de 1936.—El Juez, Juan Bautista.—El Secretario (ilegible).

JO—332

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios del vecino de Oliva de la Frontera, Evaristo Sánchez Serrano, los cuales se hallaban en la Dehesa Balcavado, de este término, de donde fueron substraídos, y por cuyo hecho se instruye sumario en este Juzgado con el número 2 del corriente año; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Dos cerdos de unos veinte meses de edad, de cinco arrobas de peso, con hievro E y aspa quebrada.

Dado en Jerez de los Caballeros a 4 de Enero de 1936.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario (ilegible).

JO—333

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción número 20, de esta capital, en el ramo separado de prisión referente al procesado Alejandro Navarro Durán, por el delito de hurto, se hace saber por medio del presente, haberse dejado sin efecto las requisitorias llamadas al citado procesado, publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con fecha 9 de Diciembre de 1931 y 29 de dicho año, así como las órdenes dadas para su busca y captura, por virtud del referido procedimiento.

Madrid, 3 de Enero de 1936.—El Se-

cretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—337

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, con el número 321 de 1936, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Clemente Ruiz García, de unos veinticuatro años, natural de La Carolina (Jaén), y domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, 33, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 4 de Enero de 1936.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—338

OVIEDO

Don Félix Llanes Alonso, Juez municipal suplente, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Inocencio González Álvarez, de unos veinticinco años de edad, vecino de Lorio (Laviana), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para notificarle su auto de procesamiento en el sumario número 2 de 1936 que en el mismo se sigue, sobre robo, contra dicho procesado y otro; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 5 de Enero de 1936.—El Secretario, Antonio F. Giró. El Juez, Félix Llanes.

JO—342

Don Félix Llanes Alonso, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Elías de la Puente Calzada, natural de Za-

mora, vecino de Oviedo, de profesión representante, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 549 de 1935, que en el mismo se sigue, sobre estafa, contra dicho procesado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 6 de Enero de 1936.—El Secretario, Antonio F. Giró. El Juez, Félix Llanes.

JO—343

POLA DE LAVIANA

Don José Pérez Alonso, Juez municipal, en funciones de primera instancia del partido de Pola de Laviana, por vacante de este Juzgado.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza, de que se harán méritos, se ha dictado la siguiente

"Providencia del Juez accidental señor Pérez Alonso.—La anterior certificación únase a los autos a que se refiere; se admite a tramitación cuanto ha lugar en derecho la demanda incidental de pobreza que promovió el Procurador D. Gerardo Fernández, en nombre de doña Eusebia Fernández Oyague, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de Sama, contra D. Rodrigo Rocas Fernández, también mayor de edad, casado, jornalero y ausente en ignorado paradero; sobre declaración de pobreza para litigar en juicio de divorcio; y de tal demanda se confiere traslado a dicho demandado y al señor Liquidador del Impuesto de Derechos reales, a quienes se emplazará para que en término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten; practicándose el emplazamiento en cuanto al referido demandado, por su ausencia en ignorado paradero, a medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", quedando a su disposición en Secretaría las copias presentadas con la recordada demanda.

Lo acordó y firma el señor Juez, de que doy fe.—Pérez.—Ante mí, P. H., José Cagiao.

Y con el fin de que sirva de formal emplazamiento al demandado, ausente en ignorado paradero, D. Rodrigo Rocas Fernández, se expide el presente en Pola de Laviana a 9 de Enero de 1936. Ante mí, el Secretario, P. H., José Cagiao.—El Juez, José Pérez.

JC—28

TETUAN

Don Bruno Vives Terol, accidental Juez de primera instancia de Tetuán y su partido.

Por la presente se dejan sin efecto

Las órdenes de busca y captura dictadas con fecha 26 de Julio del corriente año en la causa número 276 de 1932, sobre contrabando, contra Tobias Pons Calatayud, de veintinueve años, soltero, natural de Valencia, dependiente, hijo de José y de Elvira, vecino que fué de Ceuta.

Asimismo se deja sin efecto la requisitoria de igual fecha número 10.327 inserta en la "Gaceta de Madrid" número 222 de 10 de Agosto del año actual y referente a dicha causa y al mencionado Tobias Pons Calatayud.

Dado en Tetuán a 31 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Jaime Fernández.—El Juez, Bruno Vives.

JO—316

VALDEPENAS

Por la presente que será inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se cita a María Romero Castell y Esteban Rodríguez Salvador, domiciliados últimamente en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Superior Autoridad provincial de Ciudad Real, el día 17 del actual, y hora de las diez de su mañana, con el fin de declarar como testigos en acto juicio oral causa número 65 de 1935, sobre robo, contra María Almansa Montes; prevenidos que, de no verificarlo, incurrirán en la multa determinada en el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valdepeñas, 7 de Enero de 1936.—El Secretario, E. Benavides.

JO—348

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fulgencio Cortijo Alvarez, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente, mandado expedir en méritos del sumario número 151 de 1935, que sigue este Juzgado por el delito de uso de nombre supuesto, se cita y llama al gitano Francisco L'tretra Gómez, que también usa el nombre de Antonio Vargas Garcia, inculgado en referido sumario, para que en el término de cinco días, comparezca ante este dicho Juzgado para ser oído; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villanueva de la Serena a 6 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fulgencio Cortijo Alvarez.

JO—349

JUZGADOS MUNICIPALES

BEGIJAR

Don Juan Revuelta y Barrientos, Juez municipal de esta villa de Begijar (Jaén).

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, cuya categoría es de la clase C), y en cumplimiento de orden de la Superioridad del partido de 2 del actual, se anuncia su

provisión en concurso previo de traslado entre Secretarios propietarios de la categoría indicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás preceptos aplicables.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas en forma, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Baeza, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar a los efectos procedentes que esta villa, según el Censo oficial de 1930, último vigente, tiene una población de 4.235 habitantes de hecho y 4.239 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos que le corresponden con arreglo a los Aranceles vigentes.

Begijar, 4 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Juan Revuelta.—D. S. O., el Secretario habilitado, José Córcoles.

JO—397

BENIRREDRA

Don Vicente Gea Lloret, Juez municipal de Benirredra.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerlos, se anuncian dichas vacantes por medio de concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, debiendo presentar los que aspiren a dichos cargos sus solicitudes debidamente reintegradas y documentadas ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Gandía dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Benirredra a 24 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, Vicente Gea.—El Secretario accidental, Juan Bonal.

JO—396

LOGROÑO

Don Luis Moroy y Fernández, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas instruidos por este Juzgado municipal, bajo el número 440 del año 1935, contra Narciso Revuelta Fernández por faltas contra la propiedad, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Logroño a 2 de Enero de 1936.

Visto el juicio de faltas que antecede seguido contra el denunciado Narciso Revuelta Fernández, ya determinado y circunstanciado anteriormente en las precedentes diligencias por faltas contra la propiedad, siendo Juez municipal el Sr. D. Luis Moroy y Fernández, y en el cual ha sido parte el Ministerio fiscal; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Narciso Revuelta Fernández como autor de una falta con-

tra la propiedad, a la pena de veinte días de arresto, pago de las costas producidas en este expediente y a que indemnice a Juan Manuel Arroyo González en la suma de cinco pesetas con 50 céntimos, en concepto de perjuicios, haciendo entrega a éste, de modo firme y definitivo, de la pelliza que le fué sustraída, y que provisionalmente obraba en su poder.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Moroy.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día."

Y para que conste y remitir a la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo determinado en el artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sirviendo al mismo tiempo de notificación al condenado Narciso Revuelta Fernández, de ignorado paradero y domicilio en la actualidad, expido el presente edicto, que firmo y sello con el de este Juzgado en Logroño a 3 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Luis Moroy.—El Secretario (ilegible).

JO—398

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 618 de 1935 seguidos, por escándalo, contra Eduardo Ruiz Hernández, en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido de que si no lo verifica, sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 17 de Diciembre de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.

JO—311

MATADEPERA

Don Enrique Genesca Cortés, Juez municipal de Matadepera, partido judicial de Tarrasa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse de acuerdo con las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y sus complementarias, se anuncia su provisión a concurso libre, a fin de que los aspirantes al cargo puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, debidamente reintegradas y con los documentos que la Ley previene, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña.

Se hace saber que este término municipal consta de 734 habitantes de derecho por 725 de hecho.

Dado en Matadepera a 4 de Enero de 1936.—El Juez, Enrique Genesca.

JO—399

NOJA

Don José Maza F., Juez municipal de Noja, partido de Santoña, provincia de Santander y Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretarios suplentes de la última categoría, en las condiciones que señala el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de la certificación que justifique la aptitud y la preferencia de los aspirantes para el desempeño del cargo, debidamente reintegrada, la que proceda de fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, en un plazo de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de una población de 940 habitantes de hecho y de 1.005 de derecho, según el Censo vigente, sin que el cargo tenga otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Noja a 10 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, José Maza.

JO—369

VILLACONEJOS

Don Félix Sánchez Fernández, Juez municipal de esta villa de Villacanejos, provincia de Madrid.

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se anuncia su provisión, conforme al Decreto de 31 de Enero de 1934, a concurso de traslado, debiendo presentar sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, al Sr. Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Se hace constar que esta población tiene 2.443 habitantes de derecho y 2.439 de hecho, no percibiendo más derechos que los de Arancel.

Villacanejos a 4 de Enero de 1936.—P. S. M., el Secretario habilitado, Aureliano Fernández.—El Juez municipal, Félix Sánchez.

JO—313

ACEBO

El Sr. Juez municipal suplente de esta villa D. Justo García Estévez, en funciones por incompatibilidad del propietario, en providencia de hoy, dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2 de 1935, sobre hurto, ha acordado señalar, para que tenga lugar la celebración del referido juicio, el día 30 de los corrientes y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Cura, número 1.

En su virtud se cita por la presente a dicho acto al denunciado Francisco González Franco; previniéndole que, de no comparecer sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Acebo, 2 de Enero de 1936.—El Secretario habilitado, Gregorio Horno.

JO—273

ALBURQUERQUE

Don Sixto Rodríguez de la Cruz, Juez municipal suplente de esta villa en ejercicio.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, que empezarán a contarse desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los señores que aspiren al cargo presentarán sus solicitudes, con los demás documentos, en la forma prevenida por la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Alburquerque.

El cargo de referencia sólo está retribuido con los derechos que concede la Ley, constando esta población de 10.083 habitantes de hecho y 10.261 de derecho.

Dado en Alburquerque a 28 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal suplente, Sixto Rodríguez.

JO—272

BALAZOTE

Don José Simón Ruiz, Juez municipal de esta villa de Balazote.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia para su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo que determinan los artículos 4.º y 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934; debiendo dirigir las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia de Albacete, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Se hace constar que este término tiene 2.243 habitantes y que el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Balazote a 3 de Enero de 1936.—El Secretario habilitado, Juan Gallego.—El Juez, José Simón.

JO—274

CASTELLAR DE LA RIBERA

Don José Bosch Bajona, Juez municipal de Castellar de la Ribera (Lérida).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado, por medio del presente se anuncian a concurso de traslado, por el término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en el Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este

término municipal es de 399, y la retribución del cargo es la que resulta de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Castellar de la Ribera, 30 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, José Bosch.

JO—275

ESPARRAGOSA DE LARES

Don Nicolás Sanz Ruiz, Juez municipal suplente en funciones de Esparragosa de Lares (Badajoz).

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia la misma a concurso de traslado, y a lo que determina el Decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes al mencionado cargo puedan presentar sus instancias, documentadas y requisitadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Puebla de Alcocer.

Esta población consta de 2.300 habitantes.

Dado en Esparragosa de Lares a 3 de Enero de 1936.—El Secretario suplente, P. S. M., Pedro Gil Mansilla.—El Juez, Nicolás Sanz.

JO—276

GUADASUAR

Don José Maya y Ramón, Juez municipal de la villa de Guadasuar.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad de este partido, de fecha 3 de Octubre último, se anuncia la vacante del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C., por término de treinta días, a partir de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a fin de que los que aspiren a la provisión de dicha vacante presenten sus solicitudes, debidamente documentadas y legalizadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Se hace constar que este Municipio tiene un Censo de población de 3.025 habitantes, no teniendo otra retribución dicho cargo que los derechos de Arancel.

Dado en Guadasuar a 7 de Noviembre de 1935.—El Secretario accidental, Vicente Vidal.—El Juez, José Maya y Ramón.

JO—277

HIGUERA DE LLERENA

Don Manuel Vera Boceta, Juez municipal de esta villa de Higuera de Llerena.

Hago saber: Que encontrándose vacante en la actualidad el cargo de Alguacil en propiedad de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia su provisión a concurso libre y por el plazo de quince días, a contar desde el

siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 570 de la ley Orgánica del Poder judicial, haciéndose constar que dicho cargo estará representado únicamente por los derechos de Arancel.

Dado en Higuera de Llerena a 2 de Enero de 1936.—El Secretario, P. S. M., José Lima.—El Juez municipal, Manuel Vera.

JO—278

HINOJALES

Don Benito Brioso Calvo, Juez municipal suplente de este pueblo en ejercicio por ausencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia en concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, a cuyo efecto los aspirantes deberán presentar o remitir sus solicitudes, debidamente documentadas, extendidas en papel de tres pesetas, y adheridas a las mismas una póliza de la Mutualidad Judicial de una peseta, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Aracena, cuyo plazo empezará a contarse a partir desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Huelva y "Gaceta de Madrid".

Se hace saber que este Municipio consta de 1.115 habitantes de hecho y 1.122 de derecho.

Dado en Hinojales a 26 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Rafael Carrasco.—El Juez municipal, Benito Brioso.

JO—279

HORRA (LA)

Don Felipe Portillo Antón, Juez municipal de la villa de La Horra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión en propiedad mediante concurso libre, debiendo los aspirantes a dicha plaza remitir sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de Roa, dentro del plazo de treinta días, contados desde aquél en que este edicto aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Este Municipio consta de 1.200 habitantes y no tiene el solicitante a dicha plaza más derechos que los que señala el Arancel vigente.

La Horra, 4 de Enero de 1936.—El Juez, Felipe Portillo.

JO—282

HOYA GONZALO

Don Antonio Zúñiga Calero, Juez municipal de Hoya Gonzalo.

Hago saber: Que de orden del señor Juez y por haber renunciado a la Secretaría de este Juzgado municipal el propietario D. Antonio Fidel y Salvador Ballester, se abre concurso de traslado para su provisión en propiedad, por término de treinta días, para que

sea solicitada dicha vacante por quien se considere con derecho, y presentando las solicitudes, documentadas, al señor Juez de instrucción de Chinchilla, que ordena.

Este pueblo consta de 1.715 almas, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel cuando en diligencias actúe.

El término de los treinta días se entienden hábiles, y será cubierta por los solicitantes de la clase correspondientes, dando preferencia, según disposiciones y Decretos a los excedentes que se encuentren en el caso de obtener la preferencia.

Hoya Gonzalo a 4 de Enero de 1936. El Juez, Antonio Zúñiga.—El Secretario, Pedro Bueno.

JO—280

JUNTA DE OTEO

Se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, que se ha de proveer a concurso libre, y en la forma que determina la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Este Ayuntamiento consta de 1.800 habitantes de hecho y 1.950 de derecho.

Los aspirantes deberán remitir las solicitudes al Sr. Juez de instrucción debidamente documentadas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Junta de Oteo, 18 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, Francisco Zorrilla.

JO—281

LIJAR

Don José García Liria, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario en propiedad y el de suplente de este Juzgado, que se anunció en su día, se anuncia nuevamente la provisión a concurso libre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 496 de la ley Orgánica del Poder judicial y 12 siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y otras disposiciones complementarias en vigor, teniendo los aspirantes que remitir las solicitudes reintegradas al Juzgado de primera instancia de este partido de Purreña (Almería), dentro del término de quince días, a partir desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y se hace saber que el número de habitantes de este pueblo es de 924 de hecho y 1.037 de derecho, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Lijar, 2 de Enero de 1936.—El Juez municipal, José García.

JO—283

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 748 del año 1935, por malos

tratos, amenazas y daños, contra Cesáreo Peral Gutiérrez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Diciembre de 1935; el señor D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Cesáreo Peral Gutiérrez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cesáreo Peral Gutiérrez a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio; notificándole la presente por edictos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Cesáreo Peral Gutiérrez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 14 de Diciembre de 1935. El Secretario, Segismundo Medina.—V.º B.º: el Juez municipal, Luis Pieltain y Manso.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 596 del año 1935, por riña, lesiones y daños, contra Leandro Ortega, Jesús Fernández, Martín Callejo y Martín Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Diciembre de 1935; el señor D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Leandro Ortega Villegas, Jesús Fernández, Ángel Martín Callejo y Martín Rodríguez Díaz de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Leandro Ortega Villegas, Jesús Fernández, Martín Callejo y Martín Rodríguez Díaz, a la pena de tres días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por partes iguales; notificándole a Martín Rodríguez la presente por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a los denunciados Leandro Ortega, Jesús Fernández, Ángel Martín y Martín Rodríguez, cuyo actual domicilio y paradero de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 14 de Diciembre de 1935. El Secretario, Segismundo Medina.—V.º B.º: el Juez municipal, Luis Pieltain y Manso.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.048 del año último, por riña y lesiones, contra Evaristo Mesa Magadán y José Villar Pin, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Diciembre de 1935; el señor D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Evaristo Mesa Magadán y José Villar Pin de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Evaristo Mesa Magadán y José Villar Pin, al primero a la pena de tres días y al segundo a la de seis días, y a ambos al pago de las costas del juicio; notificándole al segundo la presente por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado José Villar Pin, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 21 de Diciembre de 1935. El Secretario, Segismundo Medina.—V.º B.º: el Juez municipal, Luis Pieltain y Manso.

JO—194

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Don Modesto Adolfo Rodríguez Vega, Juez municipal de Puente de Domingo Flórez.

Hago saber: Que por orden del señor Juez de primera instancia de Ponferrada se anuncia a concurso de traslado la plaza vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, a fin de que los que se consideren con derecho a la misma puedan presentar sus solicitudes y documentos correspondientes en el referido Juzgado de primera instancia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el número de habitantes de este término municipal es el de 2.188 de derecho y 1.984 de hecho, y que el Secretario no tiene más emolumentos que los derechos de Arancel.

Puente de Domingo Flórez a 2 de Diciembre de 1935.—El Juez, Modesto Adolfo Rodríguez.

JO—191

SAN JULIAN DE MUSQUES

Don Ignacio Aréstegui del Cerro, Juez municipal de San Julián de Musques, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que hallándose vacante

la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por fallecimiento del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes a dicha plaza, presenten sus instancias, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia Decano de los de Bilbao, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que el número de habitantes de este Municipio es el de 4.424 de hecho y 4.345 de derecho.

San Julián de Musques, 2 de Enero de 1936.—El Juez, Ignacio Aréstegui.—El Secretario interino (ilegible).

JO—284

SAN MARTIN DE MONTALBAN

Don Luciano Gamero García Cuerva, Juez municipal propietario de San Martín de Montalbán (Toledo).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del propietario, se anuncia su provisión en turno libre en la forma que determina la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento de 10 de Abril de 1.871; debiendo presentar los interesados sus solicitudes debidamente documentadas, extendidas en papel timbrado de 3 pesetas y llevando adherida una póliza de la Mutualidad Judicial de 2 pesetas, en dicho Juzgado municipal, en término de quince días, a contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Toledo; haciéndose saber que este término consta de 1.800 habitantes, y que los interesados no percibirán otros emolumentos que los de Arancel.

San Martín de Montalbán, 3 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Luciano Gamero.

JO—192

SETENIL

Don Arturo Solsona y Belles, Juez municipal propietario de esta villa de Setenil.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Alguacil de este Juzgado municipal se anuncia su provisión por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los que se encuentren con derecho al mismo dirigir sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, a este Juzgado municipal; haciéndose saber que el mismo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Setenil a 2 de Enero de 1936.—El Juez, Arturo Solsona.

JO—193

VALLFOGONA DE RIPOLLÉS

Don Pedro Esteve Coma, Juez municipal de Vallfogona de Ripollés, partido judicial de Puigcerdá.

Hago saber: Que desierto el concurso para la provisión de las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, publicado en el "Boletín

Oficial de la Generalidad de Cataluña" del día 9 de Octubre del pasado año y en la "Gaceta de Madrid" del día 12 del propio mes y año, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre por el plazo de quince días, debiendo los aspirantes a las mismas, presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos exigidos por la ley, dentro del indicado plazo, a contar del día en que aparezca inserto el presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña."

Se hace constar que este Municipio tiene un Censo de 861 habitantes, y la retribución de los expresados cargos consiste solamente en los derechos del Arancel.

Vallfogona de Ripollés, 3 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Pedro Esteve Coma.

JO—285

JURISDICCION DE MARINA

MADRID

Don José Núñez de Castro y Ruiz, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor permanente de la jurisdicción de Marina.

Hago constar: Que habiéndose justificado la pérdida de la Cartilla militar de identidad, con que se hallaba dotado el Ayudante auxiliar de Segunda de infantería de Marina don Francisco Pérez Alonso, se declara nula y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad quien la posea y no haga entrega de ella.

Madrid, 4 de Enero de 1936.—El Comandante Juez instructor, José Núñez de Castro.

JM—27

PUERTO LA SELVA

Don Santiago S. Azcorra Mendazona, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios marítimos, Subdelegado marítimo de Puerto La Selva.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Vicente Pujol Barrina, hijo de Pedro y de Narcisa, natural de Llançá (Gerona), cuyas señas personales son: veinte años de edad, ojos pequeños y pardos, cejas castañas, pelo castaño, frente estrecha y plana, nariz respingada, boca pequeña; para que se presente en esta Subdelegación antes de noventa días, a contar de la fecha de publicación de este edicto, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 108 de la ley de Reclutamiento y 278 del Reglamento para su aplicación.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción al servicio de la Armada.

Puerto La Selva, 4 de Enero de 1936. El Oficial, Santiago S. Azcorra.

JM—28

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.